

RECENSIONES

- J. Vallet de Goytisolo, *Montesquieu. Leyes, gobiernos y poderes.*
- R. Gómez Pérez, *El desafío cultural.*
- Alvaro D'Ors, *La violencia y el orden.*
- O. Lira Pérez, *Hispanidad y mestizaje.*
- O. Lira Pérez, *Catolicismo y democracia.*
- H. Herrera Cajas, *Dimensiones de la responsabilidad educacional.*
- R. Valdivieso Ariztía, *Crónica de un rescate.*
- Autores varios, *Chile, camino a la democracia.*
- Autores varios, *Desafíos de la desinformación.*
- Jurac Domić, *Política militar del partido comunista de Chile.*
- A. Benavente Urbina, *El triángulo del terror.*
- A. Fontaine Aldunate, *Los economistas y el Presidente Pinochet.*
- Joaquín Lavín, *Chile, revolución silenciosa.*
- G. Fernández de la Mora, *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica.*
- Jacques Julliard, *La faute á Rousseau.*
- Michel Crozier, *Etat modeste, Etat moderne.*
- C. I. Massini, *El derecho, los derechos humanos y el valor del derecho.*
- H. F. Corral Talciani, *De la ignorancia de la ley. El principio de su inexcusabilidad.*
- Dina Herrera Sierpe, *Derechos de autor.*
- Francisco González Navarro, *Derecho administrativo español.*
- J. F. Lachaume, *Les grandes décisions de la jurisprudence administrative.*

¶ RECENSIONES Y RESEÑAS

JUAN VALLET DE GOYTISOLO, *Montesquieu. Leyes, gobiernos y poderes*. Edit. Civitas. Madrid. 1986 (440 pp.).

Varios cientos de citas distribuidas a lo largo de sus 12 capítulos e introducción, un dominio amplio de la bibliografía y del francés e inglés, han permitido al profesor español Juan Vallet de Goytisolo la configuración de un estudio definitivo, al menos en lengua castellana, sobre el pensamiento de Montesquieu.

Desde luego el autor viene precedido de una fama que habla por sí sola: más de trescientos artículos publicados y varias decenas de tratados de filosofía del derecho. Vallet de Goytisolo, tomista brillante y desenvuelto, acomete precisamente la empresa de pensar y reflexionar sobre Montesquieu a la luz del pensamiento perenne. He allí por qué puede permitirse acápites tales como "El principio de gobierno que Montesquieu no pudo prever" o "El principio de gobierno que Montesquieu no supo captar".

Montesquieu. Leyes, gobiernos y poderes condensa justamente la esencia de un pensamiento que a riesgo de simplificarse a su ya conocida tesis de la división del poder, pierde su profunda vertebración lógica.

Porque, como deja plenamente establecido Vallet de Goytisolo, Montesquieu es un conservador dieciochesco, que trata de huir de los apriorismos lógicos y que incluso tiene deudas claras e irrefutables con el pensamiento iusnaturalista cristiano. Por desgracia lo hará de tal modo, que permitirá la esquematización de un modelo esencialmente práctico —el inglés— en un pensamiento de suyo dogmático. Montesquieu, quien es ingresado al grupo de los "filósofos", en verdad poco tiene que ver con ellos. A Voltaire lo saluda malamente y murió años antes de percibir siquiera a Rousseau.

Desde luego Vallet de Goytisolo despeja un problema preliminar, aquel de sus preferencias. Porque sus ensayos y escritos demuestran que Montesquieu valora más la moderación y las reformas que el cam-

bio. Montesquieu no es un demócrata; recuerda que la virtud de la república es la igualdad, pero le parece más perfecta, como principio de gobierno, la moderación.

La moderación es propia, a su juicio, de los gobiernos temperados, de los modelos aristocráticos y liberales a que aspira. Asimismo Montesquieu reivindica el valor de la razón en la ley, y retoma un precepto aristotélico-tomista frente al mecanicismo de un Hobbes. Por ello valora la razón, la historia e incluso la religión. La perfección —dirá el pensador— “no corresponde a la universalidad de los hombres ni de las cosas”; tampoco se deben hacer preceptos que no se puedan comúnmente seguir”.

Todo ello desdibuja la imagen de un Montesquieu “filósofo”, que han ido arrojando la historiografía y la filosofía. También la de un defensor de privilegios nobiliarios. Lo que hay en Montesquieu es un reformador, un moderado. Y este es un punto que Vallet de Goytiso aclara suficientemente en su Capítulo xi, “La división de los poderes”, en su punto 5, “La Constitución francesa del siglo xviii, la de Inglaterra y la perspectiva de Montesquieu”.

En esta materia el escritor francés asume un principio fundamental: que el poder contenga al poder. Y es justo, pues, preguntarse de dónde saca Montesquieu esta afirmación. Está en su “Espíritu de las leyes”, en el capítulo iv del libro xi: “La democracia y la aristocracia no son por naturaleza estados libres. La libertad política no se halla sino en los gobiernos moderados. Pero no siempre se da en los Estados moderados; no existe cuando se abusa del poder; pero es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder tiende a abusar de él; llega hasta donde encuentra límites”.

En suma, es él entusiasta de una monarquía temperada, en lo que hace honor al gran siglo de los luisés. Porque se sue'le olvidar que la primera comunión de Montesquieu frente a su tiempo no es con la Revolución Francesa, que aconteció después de su muerte, sino con la monarquía d'eciochesca, eco todavía del siglo xvii, “el siglo francés”. Y es por ello que naturalmente ha de encontrarse con otra monarquía, la inglesa, y ha de pensar desde allí su propia reforma interior.

Vallet de Goytiso'lo hace, asimismo, una referencia de importancia, re'ativa a lo que llama “la limitada perspectiva de los cuerpos intermedios” en “El espíritu de las leyes”. Este punto, tratado en su capítulo x, coloca a Montesquieu en la línea interpretativa del jurista

Gravina (1664-1718) en su *De ortu et progressu iuris civilis*, distinguiendo entre el "estado político" (el gobierno) y el "estado civil" concebido como una relación entre gobernantes y gobernados para producir la "armonía entre la libertad y autoridad, evitando los desequilibrios tanto de la anarquía y los despotismos" (p. 324). Vallet de Goytisolo habla de limitada perspectiva no tanto porque Montesquieu no considere los cuerpos intermedios —eran una realidad habitual de la monarquía francesa de su tiempo— sino porque les asigna un papel meramente contenedor de los excesos.

Finalmente, no ha de faltar en este recuento otro punto de interés: aquel que demuestra que Montesquieu no reflexionó tan mecánicamente como se cree en una repartición tripartita del poder. A través de varias páginas (397 a 401) Vallet de Goytisolo muestra que Montesquieu pensaba en un principio diversamente aplicado según las circunstancias y también en diversos regímenes —el monárquico y el aristocrático—. Es decir, lo que busca Montesquieu, como lo asevera Vallet de Goytisolo, es una conjugación entre el equilibrio constitucional y el equilibrio social.

Mal podía, en consecuencia, tener simpatía alguna Montesquieu respecto del régimen democrático, y muchísimo menos respecto de sus expresiones igualitarias, políticas y económicas. "Sin embargo, parece claro —sostiene Vallet de Goytisolo— que para el Barón de la Brede (Inglaterra) más propiamente era un régimen mixto de monarquía, aristocracia y democracia, con sus respectivos órganos, que se contrapesaban, se conjugaban y que por el movimiento de las cosas estaban constreñidas a marchar concertadamente" (pp. 305-306).

Con la misma diligencia el autor nos conduce en diversas materias a través de sus enjundiosos capítulos: "Religión y ciencia", "Determinismo y libertad", "Las Leyes", "El método jurídico", "La democracia imposible" o "La división de poderes", entre otros.

De modo que la imagen que surge de esta lectura, compleja y metódica, clarifica aspectos esenciales acerca de lo que verdaderamente pensó y expresó Montesquieu, y lo pone en relación con el pensamiento jurídico anterior y posterior en inusual muestra de competencia jurídica y política de alto nivel. Competencia acorde, por lo demás, a las credenciales del autor, no en vano real académico de Ciencias Políticas y Sociales y de Leyes y Jurisprudencia.

CRISTIAN GARAY

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ, *El desafío cultural*. BAC. Madrid. 1986. (169 pp).

Reflexionar sobre el tema de la cultura puede parecer en nuestro medio un lujo. Pero si tomamos la cultura en su sentido amplio, como el conjunto de actividades y modos de comportamiento del hombre como miembro de la sociedad, nos daremos cuenta de la importancia del tema, ya que —en este contexto— una sociedad acaba siendo lo que es su cultura. En *"El Desafío Cultural"* Rafael Gómez Pérez efectúa un análisis crítico de la cultura actual.

Para el autor, toda cultura está basada en una concepción del hombre. Pero las diversas visiones existentes pugnan para introducirse en la historia, sobre todo a través de algunos puntos clave de la sociedad, que Gómez Pérez llama "puntos de inserción": el mundo de la familia, la escuela, los medios de comunicación social, el arte. Los agentes que influyen en estos puntos de inserción son los intelectuales, entendidos como aquellas personas que de algún modo participan en la reelaboración de las ideas.

Rafael Gómez traslada este esquema al caso específico de las sociedades modernas, donde distingue tres tipos de influencias culturales o intelectuales: la concepción cristiana del hombre, mayoritaria en la población, pero pobre en los ámbitos intelectuales; la concepción radical, mezcla de liberalismo y socialismo genérico, sin arraigo en capas populares, pero sí entre los intelectuales y, por último, el marxismo, sea en forma de socialismo o comunismo, el que se ha dado cuenta después de Gramsci que si quiere llegar al poder debe hacerlo a través de una revolución cultural. Podríamos decir que este último grupo ha entendido a mayor cabalidad la importancia de la cultura para llegar al poder.

Difícil sería en estas cortas líneas describir cómo las concepciones del hombre ya mencionadas —especialmente el marxismo gramsciano— influyen a través de los puntos de inserción. Veamos cómo se da este fenómeno en la familia. Si se desea que una idea o comportamiento llegue al mayor número de personas, hay que proponerlo en primer lugar en ámbitos de pequeños cultivos, almacigos, diríamos en términos agrícolas; fácil es darse cuenta de que el mejor y natural semillero es la familia. ¿Y qué concepción de la familia se da actualmente? Evidentemente se está sustituyendo la institución en la que el

amor de un hombre y una mujer se traduce en la procreación y en la educación de los hijos por otro esquema basado en la suma de dos egoísmos. Según ello, la familia se sigue basando en el matrimonio, pero éste es entendido como un contrato a plazo indeterminado que durará lo que dure el acuerdo de los individuos; o sea, estará apoyado sólo en la dimensión fisiológica de la sexualidad y en una forma de "seguro de compañía y asistencia doméstica".

Se olvida actualmente que si se reduce el matrimonio a los sentimientos, éste parecerá una barca ligera, demasiado inestable, siempre fluctuante. Es la institución lo que asegurará el sentimiento. Un sentimiento inventado en cada momento, además de ser efímero, no puede ser la base de nada, no asegura la existencia de valores en los que la persona se sabe protegida y, por lo mismo, impulsada a realizar proyectos objetivos. Prueba de ello es la inseguridad psicológica que abunda entre los miembros de las familias en las que se da la concepción señalada.

Tomemos otro punto de inserción: la escuela. Aquí, siguiendo a Rafael Gómez, veremos claramente la huella de A. Gramsci. Éste postula una reforma intelectual y moral que acabe en una nueva cultura, en una unificación social en el sentido marxista. Para lograr esto es necesario una "escuela única" de cultura general humanista, formativa, en el marxismo claro está (cualquier reminiscencia que el lector encuentre no es coincidencia) Esta escuela única dependerá exclusivamente del Estado y no concibe libertad de acción para los padres.

El señalado ideal gramsciano puede tener etapas intermedias. Después de todo un marxista sabe esperar y en eso posiblemente aspire —en una primera etapa— a una escuela pública unitaria dentro de la cual cada uno presente su propia ideología. Se le deberán ofrecer al niño todas las concepciones religiosas, ideológicas o políticas que existan en la sociedad. El niño tendrá que escoger.

Tal utopía intermedia, llevada adelante por comunistas y socialistas, tendrá como resultado la relativización de las cuestiones fundamentales sobre el hombre, el descreimiento religioso práctico después del cual fácil será introducir la visión marxista.

A juicio de Rafael Gómez, es condición indispensable de la libertad de enseñanza la pluralidad de centros educativos de alta calidad, que estén al servicio de la persona y no sean la trastienda de una conquista de la hegemonía política.

Respecto de los intelectuales, Gómez Pérez afirma que ellos son los profesionales de las ideas, o los que dan con un mínimo de reelaboración, lo que el resto de las personas toma directamente de la realidad.

La influencia de los intelectuales es un hecho estructural de la sociedad humana; no es ni negativa ni positiva, simplemente se da. Su influencia se da en todos los sistemas políticos, aún en los regimenes totalitarios.

Rafael Gómez detalla las principales características de los distintos tipos de intelectuales, el positivista, el marxista gramsciano, el radical, señalando quiénes son sus principales exponentes y su genealogía ideológica.

Como diagnóstico global, Rafael Gómez sostiene que parte de esta cultura actual lleva a un modo de vida que no corresponde a la dignidad del hombre, porque corta algunas de sus fundamentales dimensiones.

Quizás coincidiendo con este diagnóstico, S. S. Juan Pablo II en su discurso al mundo de la cultura en la Universidad Católica señalaba: "Se hace necesario un proceso de reflexión que desemboque en una renovada difusión y defensa de los valores fundamentales del hombre en cuanto tal, en su relación con sus semejantes y con el medio físico en que vive".

EDUARDO GONZÁLEZ ERRÁZURIZ

ALVARO D'ORS, *La violencia y el orden*. Dyrsa. Madrid. 1987 (125 pp.).

Alvaro D'Ors es uno de los pocos profesores españoles —y europeos— que hoy tienen un pensamiento original. Aunque más joven que los intelectuales de la guerra civil del 36, está ligado a esa generación de grandes por ser hijos de uno de ellos, Eugenio D'Ors, escritor tan interesante como olvidado. Y es que la suya es "una estirpe odiada por las izquierdas, pero que no inspira confianza a las derechas, quizá por su carácter puramente intelectual". Bien es sabido que, para los nacionales, los responsables de la crisis habían sido más los intelectuales que los comunistas (mal lo pasó Ortega por esta idea).

En *La violencia y el orden*, D'Ors sintetiza varias décadas de reflexión. Expone una "teología política" con ocasión de la historia es

pañola. Es un libro escrito de un tirón. La primera parte —“Retrospectiva”— analiza la guerra civil, su razón histórica y sentido; la segunda —“Perspectiva”— recoge las líneas maestras de su pensamiento político, y la tercera —“Prospectiva”— esboza el futuro de España.

Leer el libro y comenzar a discutir con el autor es una cosa. Para estar de acuerdo con él habría que ser romanista, haber dialogado desde joven con las principales figuras de su tiempo, conocer a fondo los clásicos y, muy especialmente, pertenecer a “una generación nacida bajo el signo de Marte”, que ha forjado su identidad en el campo de batalla. D’Ors vincula este libro con otro, “De la guerra y la paz”, que hace treinta años dedicó al jurista alemán Carl Schmitt, pero aquel de 1954 era el libro de un vencedor, y este otro de ahora, en cambio, es el de un vencido, y por eso también su carácter de reflexión teórica, pues en política, como es sabido, sólo se reflexiona cuando es uno un vencido. Su libro muestra cómo tras 40 años y sin una nueva guerra civil, los vencedores vinieron a quedar vencidos, en parte por la “insucesión” de un hombre que fue más estratega que estadista.

Sin ser propiamente franquista, D’Ors muestra la grandeza de Franco, sin comparación en España tanto por haber liderado la “cruzada” —el autor explica por qué debe ser llamada así— como por su obra de gobierno. En Franco aparecía clara la idiosincrasia militar: lejos de una centralización personalista, acostumbraba a delegar mucho en sus subordinados, sin ligarse a ninguna facción. La otra característica propia del genio militar es que su principal política consistía en neutralizar y mantener dividido al adversario. Alvaro D’Ors muestra también el carácter de defensa de la identidad nacional que tuvo el acontecimiento de 1936 y cómo las Fuerzas Armadas tienen por misión el resguardar esa identidad.

Tan sólo he espigado algunas partes del libro. Me parece imposible resumir una obra en la que no sobra una palabra y que es ella misma una síntesis. Al leer el drama de un pueblo cuyo destino histórico es el de ser “más papista que el Papa”, quizá podremos comprender un poco mejor lo que somos.

TOMÁS CASENA

OSVALDO LIRA PÉREZ, *Hispanidad y mestizaje*. Editorial Covadonga. Santiago de Chile. 1985 (237 pp.).

En nuestro reducido ambiente intelectual pocos ensayos filosóficos tienen la suerte de ser editados en dos ocasiones y, mucho menos, inspirar una tesis doctoral en Europa. Por ello es notable que este libro del Padre Osvaldo Lira logre esta segunda edición en nuestra patria, ya que la primera vio la luz en España.

Tres ensayos lo componen: el primero da su título al volumen; el segundo versa sobre la originalidad del arte español y el tercero, estudia la democracia en la original versión del político y pensador español don Juan Vázquez de Mella.

La disparidad de temas tiene, sin embargo, un trasfondo común. El principio rector de la pluma del Padre Osvaldo Lira es su gran amor por la verdad; esa verdad que se encarna en Cristo: esa verdad a la que siempre ha servido la hispanidad. De este modo, las Españas (así en plural) atraen poderosamente la atención del ilustre sacerdote y ensayista, pues en ellas se realiza de modo ejemplar lo que constituye el centro de su meditación filosófica. Al mismo tiempo, un profundo dolor lo embarga, pues observa consternado la invasión de un espíritu extranjerizante, contemporizador y descristianizador que amaga los más profundos valores que nutrieron la grandeza y la originalidad de lo hispánico. Es el mismo dolor que llevó a Jaime Eyzaguirre a escribir su inolvidable ensayo sobre este mismo tema: *Hispanoamérica del Dolor*.

Fue justamente su realización del cristianismo lo que hizo grande a esas Españas y que ahora, lamentablemente, parece necesario reconciliar con su tradición y aún recristianizar. Y no sólo las de Europa, sino, y principalmente, las de ultramar, entre las cuales se cuentan nuestros países americanos. No es que el autor se oponga a las influencias extranjeras. Sería torpe preconizar tal cosa y sería olvidar justamente el valor que los aportes extranjeros —recuérdese el árabe— han tenido en la historia de nuestras naciones. Pero la cultura del confort y del compromiso, que parece constituir el ideal de muchos importantes países occidentales, y la barbarie que nos exporta la Unión Soviética son, sin duda, profundamente dañinas para nuestro

*De Osvaldo Lira vid. en esta Revista N°s 39/40 (1986) reseñas a su *Antología de la ley* (234-238) y *El orden político* (242-246).

ser histórico. Ambas pseudoculturas tienen un fundamento común: el materialismo que las induce a despojar al hombre de todo lo que lo hace trascender hacia valores superiores y le permiten superar los marcos de pura temporalidad.

Atendida la crisis política que vivimos, tal vez sea el último ensayo del volumen el que atraiga más la atención del lector. Sobre la base de las reflexiones de Vásquez de Mella —que se inspira en la experiencia concreta de la organización política española durante el gobierno de los Habsburgos— el Padre Lira busca esbozar principios de organización política de una democracia que se aparte tanto del extremo liberal como del socialista. Es cierto que hay católicos que postulan a la democracia liberal como la única válida según el Evangelio: llegan hasta a llamarla *democracia cristiana*. Otros, los seguidores de la teología de la liberación, postulan que la democracia marxista es la única compatible con el mensaje del Salvador. Dejando de lado absurdos fideísmos y mañosas interpretaciones del texto sagrado, el Padre Lira nos muestra la experiencia de un régimen, como el español de los siglos de oro, que compatibiliza libertad con orden, autoridad central con autonomías locales, regionales y estamentales, e indaga en él los principios perennes que son también útiles en el mundo contemporáneo; sus sugerencias son dignas de ser meditadas por los que no se resignan a mantenerse encerrados entre errores decimonónicos.

Digamos, en fin, que el capítulo dedicado al arte, prepara esa gran visión estética que, en tres volúmenes, le editara la Universidad Católica hace algunos años. Si bien en esta ocasión el autor se limita a un aspecto del arte español, verdadera cumbre del arte universal, su profundidad al tratar el tema sirve para iniciarse felizmente en este difícil ámbito del saber filosófico.

En resumen, tres ensayos dignos de ser meditados reposadamente y que nos hacen desear una pronta segunda edición de "La vida en torno", libro tan fecundo como el comentado.

JUAN CARLOS OSSANDÓN

OSVALDO LIRA PÉREZ, *Catolicismo y democracia*. Corporación de Estudios Nacionales. Santiago de Chile. 1988 (175 pp.).

Catolicismo y democracia concreta un largo anhelo del Padre Li-

ra: esclarecer las relaciones entre ambos conceptos, habida cuenta de la confusión que a este respecto se ha desarrollado. Esa confusión sostiene que la esencia de la vida cristiana estaría constituida por la democracia y que en virtud de ésta, la misión de la Iglesia sería la de conducir el establecimiento de un régimen democrático.

Para los efectos de la vida sobrenatural —precisó el autor al explicar su obra— esta presunción carece de validez. Porque la democracia no es un fin en sí mismo sino un conducto para el logro del bien común, al cual —además de esa técnica de organización política— deben concurrir requisitos morales y materiales. A esos requisitos morales el Padre Lira dedicó su preferente atención a lo largo del texto, que se constituye en un categórico rechazo de la visión materialista de la política.

Es que la democracia no es un punto de destino, sino un medio para otro fin, que depende en su condición *instrumental* del propósito ulterior que se quiera dar a la existencia humana. La democracia es, por ende, determinable hacia fines antagónicos a los del bien de la persona, lo que por lo demás no sólo lo refrenda la experiencia histórica chilena, sino la de otros muchos pueblos también.

Hay que distinguir, en consecuencia, cuál es el verdadero fin de la vida humana, lo que se responde desde la teología católica. Ella recuerda que el fin de la existencia humana es la plenitud en la contemplación de Dios, que se logra a través de una conversión profunda. Por ende, el "bien común de la persona en sociedad" pasa inevitablemente por la obligación moral del gobernante de considerar aquellos aspectos propios de la plenitud humana. Ese es el motivo profundo por el cual el gobernante no puede librarse arbitrariamente a sus deseos y, por el contrario, debe subordinarse a las exigencias de su propia salvación, de la moral y bienestar de los gobernados. Afortunadamente, en estos últimos 14 años el concepto del bien común ha sido restituido a su primitiva riqueza, eliminándose interpretaciones más bien materialistas de un "bien común" que resultaba ser el bien privado de las personas. Un conocimiento al cual este libro contribuye de modo excepcional, porque —como advirtió Carlos Castro Sauritán— lo "entendemos como una meta ansiosamente buscada por la actual institucionalidad y que en consecuencia deseamos ver prolongada".

Ese mismo bien común, tan invocado e ignorado, suele interpretarse como una mera agregación de bienes particulares o parte de un designio insondable comprendido por minorías partidistas o burocráticas al margen de los integrantes de la sociedad. No es extraño que esa errónea percepción —denunciada con apasionamiento por el sacerdote— esté detrás de la pretensión de *reducir el catolicismo a un apéndice del juego político y, aún más, del acceso al poder que parece dominar a muchos de sus cultores actuales*, desligados por completo del bien de la sociedad a la que aspiran a regir.

Del libro se desprende que los lazos que unen el orden político con el orden sobrenatural no deben confundirse con los de la política contingente. La actividad política debe contemplar al sujeto humano como creatura de origen divino, dotado de trascendencia y anhelante de su salvación. Sin esta perspectiva se tendrá una visión sesgada de la existencia humana, de la política y por ende de la relación entre catolicismo y democracia. Para la mejor comprensión de este concepto, el Padre Lira subrayó que el Catolicismo no puede admitir parcelaciones en cuanto a su fin salvífico, porque en tal caso quedaría trunco el mandato evangelizador que recibió del propio Cristo.

Todo sistema político —no sólo la democracia— debe considerarse en relación a la expresión plena y fidedigna de los intereses que competen a la salvación eterna. La restricción de esos fines supone igualmente la reducción del catolicismo a un ritualismo sin importancia, donde el destino de la vida humana lo definen diversas ideologías al margen de la Iglesia. El error, pues, del enfeudamiento político de la religión es que el bien propio de la Iglesia —el bien común sobrenatural— pueda subordinarse a un erróneo bien común natural.

Por cierto que el error mencionado se comete de continuo, por cuanto la política actual se entiende solamente como una técnica de acceso al poder. Recordó el Padre Lira que la concepción clásica de la política se aparta de la actual en cuanto a que está sujeta a la moral.

Catolicismo y democracia contribuye a la correcta dimensión y relación del sistema democrático con las verdades de la fe sostenidas por la Iglesia Católica.

CRISTIÁN GARAY VERA

HÉCTOR HERRERA CAJAS, *Dimensiones de la responsabilidad educacional*. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Editorial Universitaria. Santiago de Chile. 1988 (308 pp.).

A diferencia de sus estudios anteriores, relativos a Bizancio; a la espiritualidad cristiana o a la simbología del poder, en este libro el objeto de su indagación le convierte en un testimonio de su quehacer universitario, dotado por tanto del carácter de ensayo propio de las materias que trata.

Los ensayos reunidos por Herrera Cajas comprenden tres grandes áreas. Primeramente el contenido profundo del patrimonio espiritual chileno afincado en el cristiano-occidental; luego la universidad, concebida como vehículo de ese patrimonio; concluyendo con perfiles y homenajes para aquellos que han sabido expresar en la vida académica nacional los valores propios de la cultura patria, entre los cuales se merece destacar a Mario Góngora.

No gustará, por cierto, a aquellos convencidos de antemano que la cultura no requiere de aprendizaje, ni de herencias, ni de cultivo. Tampoco a los que vean en ella un simple acopio informativo carente de toda orientación o profundidad. Ni mucho menos a aquellos convencidos de la cotidianidad de la "creación" o de la originalidad. Porque Herrera ratifica que la cultura es un camino difícil, personal e integral, cuyo acrecentamiento no se ofrece al calor de espontaneidad bien cercana al salvajismo, sin reducirse tampoco a una suerte de prontuario de estilos y datos sin relación con la vida de la persona.

Las trescientas dos páginas del texto apuntan a mostrar que un hombre culto es ante todo una persona que ha sabido convertir el patrimonio universal en algo vivo y palpitante, en su quehacer diario. Una cultura a la que se accede normalmente —salvo genialidades y en ese caso sólo fragmentariamente— por medio de la apropiación o de la imitación, que permite a la persona hacer suyo el conocimiento universal.

A diferencia de los bienes materiales, la cultura es un ejemplo de un "bien común" por excelencia, cuyo disfrute no se limita por ser apropiado y que en consecuencia puede ser desvalorizado o aumentado según las facultades y capacidades del receptor.

"Dimensiones de la responsabilidad educacional" rescata que la cultura es ante todo una empresa espiritual, un ensimismamiento cul-

tivado, que asciende desde los niveles más básicos hasta las cumbres del pensamiento o del arte y que revela por ende una jerarquía propia. Por ello la cultura supera la tecnología, ya que esta última sólo viene a ser una de las expresiones de la relación del sujeto humano con su medio. La cumbre de la cultura radica en profundidad, ética, como partícipe de un anhelo superior de trascendencia humana, cuya plenitud se encuentra en la religión. La cultura ofrece una perspectiva *integradora* de la realidad. Una perspectiva en la que caben como procesos propios y fecundos, los de la limitación y de la apropiación y que encuentra en la historia sus expresiones concretas. "Gracias a ella— dirá Herrera Cajas refiriéndose a la apropiación— es posible superar las circunstancias que nos propone la historia y vivir con un horizonte universal" (p. 22).

El autor rechaza así numerosas teorías que privilegian la espontaneidad y el relativismo en la cultura. Él demuestra más bien que la supuesta pluralidad de estilos o de expresiones nada tiene que ver con la ausencia de criterios morales y que éstos constituyen su adquisición más preciada y permanente, por lo que cabe ante éstos una actitud de observancia y vigilia.

Este proceso es el comunicado por la tradición, que como una permanente renovación del depósito común, enlaza sucesivas generaciones. Generaciones, cuyo lazo carecería de sentido, si no existiere ese mecanismo que hiciere propio el bagaje de terceros, proyectando ideas y valores comunes.

Cuando el autor admite que el conocimiento es "sabroso", que la sapiencia tiene el significado de "tomarles el gusto a las cosas", de "saborearlas", alude precisamente al enriquecimiento que experimenta la persona en la medida que aumenta su comprensión. No se trata lógicamente de aquella verdadera perversión cultural que es la erudición, que carece de las perspectivas de la auténtica sabiduría y que se remite al carácter meramente libresco del saber. Perspectiva que, por desgracia, es dominante en la educación chilena.

Este libro reivindica los vínculos entre la cultura y la conducta, demostrando que cuanto más cultura se aquilata, cuanto más tenderá a dejar en el sujeto huellas perfeccionadoras. Porque la cultura, como el autor advierte, tiene un parentesco etimológico con respecto de la agricultura, ya que cultura y cultivo tienen una misma raíz, para resaltar que ninguna se obtiene sin esfuerzo. Precisión necesaria, ya

que la cultura no adquiere toda su plenitud en los límites más precarios del existir como algunas pretenden creer. Ciertamente, la comida o el vestuario conforman estratos necesarios, pero también son de los más básicos y toscos de la cultura, y están a gran distancia de generar la contemplación del mundo que producen las grandes culturas.

Aún si en estos puntos básicos se alcanzara un gran refinamiento, todavía faltaría un ingrediente esencial a la cultura, que es su plenitud humanística. Ello explica que haya más humanidad y cultura en un campesino iletrado que en un joven "informado" de cualquiera gran ciudad contemporánea, porque sus horizontes espirituales son distintos.

En una época de particular relativismo es preciso agradecer al autor su firmeza respecto del contenido del patrimonio que se vincula a Chile. Un legado que sitúa al país en el vértice de una confluencia hispanoamericana de raíz cristiana, que aparece por desgracia soslayada reiteradamente en algunos programas educacionales.

La segunda parte, dedicada a la universidad, resulta de particular interés, porque se reconoce en ella un diagnóstico irrefutable y sólido sobre la naturaleza de la actual crisis universitaria, que tiene su origen remoto en el desconocimiento del legado cristiano-occidental y su expresión inmediata en la negociación del carácter selecto de las instituciones de educación superior. "Toda elección sensata —advier-te refiriéndose a la vida universitaria—, en verdad, debe ser selección" (p. 260). Sobre estos postulados el rector de la UMCE respalda la idea de una "jerarquía del saber", cuyo aporte a la comunidad no es otro que el de entregar la formación profesional adecuada a quienes están destinados a orientar la sociedad en un próximo futuro.

Una conclusión que en tiempo de demagogia espiritual, de civilización de masas, de igualitarismo y de "democracia" mal entendida y extemporánea, es todo un acto de valor.

CRISTIÁN GARAY VERA

RAFAEL VALDIVIESO ARIZTÍA, *Crónica de un rescate. Chile 1973-1988*. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile. 1988 (327 pp.).

Como dice su autor Rafael Valdivieso Ariztía, su reciente libro no es historia ni es ensayo. Teniendo, sin embargo, algo de ambos, es un

relato, mejor aún, como su nombre lo indica, una crónica lúcida, a ratos alucinante, que capta con el excelente estilo de escritor-periodista que le conocemos, eso tan raras veces asible que se llama la atención del lector, el que se siente vertiginosamente subyugado por su contenido y ya una vez atrapado, no se da descanso hasta consumir la lectura de sus últimas líneas.

No es tarea de ningún modo fácil resumir en 372 páginas la crónica de hechos ocurridos durante el período señalado, en el cual a Chile y los chilenos les han pasado tantas cosas, como seguramente no les han pasado a otras naciones en largas décadas de su historia.

En un lapso tan apretado —casi quince años— Chile conoció desde las postrimerías de una democracia agobiada bajo el peso de sus propios errores y la progresiva debilidad y deterioro de sus estructuras básicas que le restaron defensividad y precipitaron su desplome, hasta la firme restauración de su institucionalidad sobre fundamentos sólidos, capaces de preservarla contra la repetición de los mismos errores y peligros que amenazaron con hacerla zozobrar sin remedio.

Postrada como se encontraba la democracia; desde todos los ángulos aniquilada; agotados y desatendidos los recursos jurídicos para desasirse del puño marxista que amenazaba con estrangularla, logró, no obstante, reunir los últimos soplos de libertad que le quedaban, para demandar auxilio de las únicas fuerzas que podían proporcionársela: las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden, las que respondieron a su llamado.

Fue, en realidad, una hazaña épica de rescate.

Desde ese momento el Gobierno Militar asumió las más graves y difíciles tareas y responsabilidades que son posibles de imaginar. El país se encontraba en completo caos. También, simultáneamente, tuvo que defenderse contra la más inescrupulosa y despiadada campaña de desinformación emprendida y financiada por la Unión Soviética a escala universal.

Incuestionablemente se sabe hoy que los rusos estaban plenamente apercibidos del fracaso de Allende. De allí que urdieran con mucha antelación a su caída, todo un vasto andamiaje desinformativo con alcance a todos los rincones del planeta para trastocar desde un principio los contornos y valores más tangibles de la realidad. ¿Cómo, después de reconocer que el primer triunfo del marxismo en el mundo por la vía electoral, había sido un fiasco? No, no podía ser. Había

que decir y convencer que ese triunfo se había malogrado y revertido por una horda de fascistas que hicieron prevalecer sobre él la avasalladora fuerza de sus armas.

Cabe, a este respecto, para visualizar mejor la dramaticidad de los hechos y tener una medida del asombroso poder denostador del arma de guerra que se llama la desinformación, reproducir los conceptos de Lenin que aparecen en el libro y hacen explicable por qué Chile ha sido sistemáticamente objeto de un "ataque frontal de ferocidad despiadada", particularmente en el caso de los derechos humanos, y de un trato tan injusto como mentiroso y abusivo, en ese campo y otros que conocemos.

Dice Lenin: "Los comunistas deben estar listos para todos los sacrificios, y aún, si es necesario, para emplear toda clase de argucias, de planes, de estratagemas ilegales, a negar y a disimular la verdad. La política comunista apunta concretamente a enfrentar a un enemigo con otro... Nosotros, los comunistas, debemos servirnos de un país contra otro... Mis palabras las escojo para provocar el odio, la aversión, el desprecio... No por convencer al adversario sino para destruirlo, para barrer sus estructuras sobre la faz de la Tierra. Esta fórmula está precisamente concebida para suscitar los peores pensamientos, las peores sospechas contra nuestros adversarios".

No toman de sorpresa los conceptos precedentes a quien conozca el pensamiento leninista tanto en ésta como en otras materias. Lo que sí sorprende es que tantos políticos confesos de abrazar el ideario de Lenin, muy difundido, por lo demás, desde la publicación en 1921 de sus famosas Cartas de París, sigan gozando del apoyo de quienes ignoran o fingen ignorar un ideario tan espeluznante dándole el mero valor de divagaciones académicas. La verdad es que, como se las tome, son un ejemplo insuperable de maquiavelismo y de cinismo. Ahora, como exposiciones estratégicas para apoderarse del dominio del mundo, no cabe duda que Lenin partía del principio de que el mundo está poblado abrumadoramente por "tontos útiles".

Crónica de un Rescate es como el vuelo rasante de un "jet" que, pese a su velocidad supersónica, permite fotografiar con nitidez de caracteres, los diversos sesgos de una realidad que por continuar viviéndose, merece como la que más tenerse presente. Desde el primer capítulo hasta el decimoséptimo, el último, abarca etapas que un día estremecieron la sensibilidad nacional y que parecen, en algunos casos por desgracia, hallarse sumergidas en el semiolvido.

Esto se explica. Todas las cosas ocurridas en Chile en estos últimos años han transcurrido con rapidez vertiginosa. En todo caso, por ser los primeros pasos de un gigantesco proceso de transformación histórica, serán los más dignos de memorizarse en el recuerdo de las generaciones venideras. Ellas sabrán que todos los días de todos estos años, estuvieron llenos de acechanzas, de sacrificios y de peligros, pero nunca en ellos faltó, en ningún instante, la luz de la fe en la noble y renovadora misión emprendida.

C. B.

Chile, camino a la democracia. Instituto de Ciencia Política. Univ. de Chile. Santiago de Chile. 1988 (147 pp.).

Una edición de notable interés acaba de presentar el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, a través de un número especial de su revista *Política*. Éste contiene la traducción de un trabajo originalmente en alemán, que ha sido cedido por sus autores, para la difusión de la documentada refutación del informe de la Oficina Federal de la Unión Demócrata Cristiana alemana (CDU) sobre derechos humanos en Chile.

Desde luego la perspectiva en la que se sitúan los estudiosos germanos es perfectamente compatible con la de su propia evolución política e institucional. Pues, como lo reconoce Lothar Bossle (ya conocido entre nosotros por su obra "Allende y el Socialismo europeo") la trágica experiencia alemana hace comprensiva la legitimidad del proceso chileno.

Es la comparación de esas trayectorias lo que aparta de las generalizaciones a sus autores: "La transferencia de pensamientos europeos —dicen dos de sus colaboradores— sobre la conducción de un Estado a países latinoamericanos no puede ser útil para el desarrollo de condiciones democráticas, si no conceden un factor adecuado de tiempo" (p. 113).

Partiendo de esa premisa resultan ampliamente comprensibles las contribuciones del profesor Gerhard Wolfgang Goldberg, "Terrorismo, el Tercer Mundo y el Derecho de Legítima Defensa del Estado", y de Hagen Gleisner y Kurt Schobert, "¿Violaciones de los derechos humanos en Chile?". El primero de los autores enfoca el problema del te-

rrorismo dentro del imperialismo ideológico soviético, sintetizado en la "doctrina Brezhnev", que, sencillamente, justifica la intervención soviética en procura del triunfo de los grupos locales marxistas.

El segundo artículo procura, por su parte, una versión bastante amplia de la protección de los derechos humanos en Chile. Ellos llegan a la conclusión de que bajo el actual gobierno se ha producido una revalorización de los derechos básicos. Para demostrar este aserto comparan desde 1970 la evolución de los derechos básicos y el gasto social, mostrando la creciente y eficaz cobertura gubernamental.

También refutan empíricamente las acusaciones de las organizaciones de derechos humanos mostrando sus vacíos, errores y tergiversaciones. Critican, por ejemplo, la inclusión de las "protestas" dentro de las reuniones *pacíficas* protegidas por el Pacto Internacional sobre Derechos Humanos de la ONU. O la asimilación maliciosa de la totalidad de las detenciones, arrojando un número insólito de "detenciones políticas".

Resulta interesante comprobar cómo los testimonios de Konrad Low y el Conde Hans von Huyn —incluidos en este número— son a este respecto coincidentes, llegando a hablar este último del "asesinato moral" de la imagen de Chile.

Asimismo Lothar Bossle, compilador de la versión alemana, efectúa extensas y valiosas contribuciones. La primera de ellas está dedicada al problema de la libertad y la liberación para el Tercer Mundo. A su juicio se da la paradoja de que en sus "estrategias de modificación social del mundo, el modelo llamado de 'liberación' ha llegado a obtener un carácter excluyente frente al concepto de valor de libertad".

Resulta de este prejuicio la desvalorización de la doctrina social cristiana y de la economía social de mercado para Hispanoamérica. "Los redactores de los medios de comunicación y algunos profesores universitarios europeos —acota Bossle— sostienen una y otra vez que la teología de la liberación como concepto económico y social únicamente podría encontrar su campo de realización en Latinoamérica" (p. 47).

El reconocimiento efectuado por Bossle permite aquilatar en su profundidad el análisis de Dieter Blumenwitz sobre "La consagración de los derechos humanos en la Constitución chilena de 1980". El profesor de la Universidad Julius-Maximilian acota que del informe de la CDU se deduce que la protección de las personas está librada a su

formulación literaria antes que a un compromiso activo con las libertades. Porque, como infiere Blumenwitz, el resguardo de los derechos humanos se verifica dentro de un conjunto de disposiciones y mecanismos institucionales. Medios que existen en la juridicidad de 1980: numerosas son, por ejemplo, las disposiciones que resultan fortalecidas o aplicadas en su integridad en el marco de la consolidación institucional que define el nuevo período presidencial a partir de marzo de 1989.

En esa perspectiva el proceso chileno manifiesta sus singularidades de manera legítima y razonada. Aparece, en suma, como resultado de una experiencia política con capacidad de evolucionar y perfeccionarse, avanzando hacia sus propias realizaciones democráticas y quizás divergente en más de algún aspecto con determinados modelos foráneos.

CRISTIÁN GARAY VERA

Desafíos de la desinformación, Instituto de Ciencia Política, Univ. de Chile. Santiago de Chile. 1988 (137 pp.).

Con el patrocinio de la fundación Harms-Seidel, de Alemania Federal, el Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Chile recogió las intervenciones de su seminario "Política y desinformación en la sociedad contemporánea" en un número especial de la revista *Política*.

La primera parte del ejemplar se dedica al seminario propiamente tal: comprende —entre otras— las intervenciones de María Fraguas de Pablo, especialista española; del Ministro Secretario General de Gobierno, Orlando Poblete; del director del Instituto, Gustavo Cuevas Farren, y del abogado y periodista Rafael Valdivieso.

Destacado lugar merece la ponencia de María Fraguas de Pablo, autora del clásico "Teoría de la Desinformación" y profesora en la Universidad Complutense de Madrid. En "Poder de informar, poder de desinformar: aspectos actuales, técnicos y sociales" Fraguas De Pablo evalúa la veracidad de la información actual en la evidencia que "en las circunstancias actuales" es casi un mito.

Resulta de real interés confirmar cómo en la sociedad actual (tanto por la masificación como por la distorsión ideológica) se verifica

un inquietante fenómeno de manipulación de las ideas, llevado incluso al rango de instrumento de lucha, como recalca Rafael Valdívieso al comentar expresiones soviéticas al respecto (p. 43).

La desinformación es básicamente una técnica destinada al quebrantamiento de las defensas de la sociedad, de manera paulatina, profunda e incruenta: una guerra en que el sacrificado es el auditor y en la que está ausente la verdad. La desfiguración, omisión o deformación de los hechos entra así a figurar como un aspecto nuevo de la labor proselitista. ¿Cómo no reconocer en el caso chileno las huellas de este proceso? Esa fue la conclusión de la exposición del Ministro Secretario General de Gobierno, Orlando Poblete: "La experiencia chilena nos demuestra la aplicación de la llamada 'teoría de la desinformación', fórmula constituida para algunos en un arma privilegiada de su lucha política para subyugar al hombre" (p. 72).

La II parte del ejemplar de "Política" aborda el mismo tema, pero fuera del marco del seminario y recurre a la ilustración de las técnicas de infiltración periodísticas, con especial referencia al caso estadounidense. Allí se recopilan diversos trabajos sobre la desinformación de especialistas tan conocidos como Vladimir Volkov, James M. Goldsmith, Arnaud de Brochgrave, Luis María Ansón y Jim Guirared.

En suma, la comprensión del fenómeno de la desinformación debe concluir necesariamente en la vigencia de un nuevo y más amplio género de guerra, destinado ante todo a la subversión moral e intelectual. Aquello que un colaborador de este número, Cristián Antoine, sintetiza admirablemente: "La doctrina de guerra psicopolítica preconizada por el Partido Comunista de la Unión Soviética es una prolongación del pensamiento leninista de subvertir el orden establecido en el mundo libre, a cualquier costo y por cualquier medio. La desinformación y la estrategia de la "maskirovka" buscan convertirse en esa arma decisiva que pondrá fin a la guerra por derrotar a los enemigos, sin llegar a la lucha bélica" (p. 136).

CRISTIÁN GARAY VERA

JURAO DOMIÉ, *Política militar del partido comunista de Chile*. Talleres Gráficos Instituto Geográfico Militar. Santiago de Chile. 1988 (294 pp.).

"Mienten y tergiversan nuestra actitud al afirmar que sostenemos que

no es posible la violencia. Nuestro partido no ha sostenido nunca esta estupidez, pues tenemos conciencia del papel que la violencia ha jugado siempre en la historia... El desarrollo por el camino sin lucha armada, o el desarrollo por el camino de la guerra civil, sólo depende de las condiciones que se den en el proceso de lucha" (p. 11).

Estas palabras, recogidas por Jurac Domic de la revista oficial del Partido Comunista, "Principios" Nº 106, de 1965, resumen en su mayor expresividad la vital importancia del tema que ocupa el libro la "Política militar del Partido Comunista" (Santiago, 294 pp.), donde se describe la aplicación de la conducta subversiva comunista, principalmente desde finales de la década del 70.

Refrendando su condición de "sovietólogo", Domic analiza la conducta comunista a la luz de sus antecedentes teóricos y de sus iniciativas concretas. Esta obra, que recoge póstumamente sus artículos publicados en el diario *La Nación*, es la crónica del fracaso del Partido Comunista en su estrategia insurreccional, la que después de recoger la autocritica de 1977, cayó en descrédito a fines de 1986, el pretendido "año decisivo" que iba a cortar el proceso de institucionalización.

Es preciso, como manifestó en su prólogo Domic, recordar que la "política militar" constituye para el Partido Comunista un punto central de su actividad partidista. Los recursos destinados a este aspecto, revelan que en esa colectividad, la organización de una estructura militar es de vital importancia en su desarrollo, habida cuenta de la aceptación incondicional de la premisa de la lucha de clases. De allí el desmesurado papel otorgado a la comprensión militar del proceso político y al "trabajo político hacia las Fuerzas Armadas y la creación de milicias armadas".

Nada de lo que describió el ex columnista de *La Nación* obedeció a una simple respuesta coyuntural, sino que tiene sus bases en el núcleo mismo de la ideología comunista, como él se encargó de explicar en su capítulo I. En esas primeras páginas del trabajo y la revisión de los supuestos teóricos del comunismo deja en evidencia que la única política posible para el marxismo depende de su imposición violenta en el seno de la sociedad. Imposición que requiere, por ende, de una adecuada perspectiva de la correlación de fuerzas, en términos estrictamente bélicos. De allí el lugar de privilegio otorgado por Lenin al "aparato militar", que tiene por finalidad su conversión en

fuerza hegemónica a través de la destrucción, infiltración o división de las FF. AA. y de Orden del Estado.

La conducta descrita por Domic tiene sus fundamentos en el núcleo mismo de la ideología comunista, como él se encargó de explicar en su capítulo I. Es que el marxismo tiene en el Partido Comunista a su intérprete fidedigno, y no puede más que pretender la realización integral de su proyecto político mediante la violencia.

Tres de las cuatro partes del texto dedican lo principal de su atención al análisis de la política seguida al respecto, colocando el énfasis en la interacción de sus postulados y estrategias con su aplicación. En especial cuando se trata de explicar el giro de la política aplicada por el Partido Comunista después del año 1973, cuando se constató la insolvencia de sus evaluaciones previas. En el capítulo IV, denominado "Autopsia de la política militar durante la Unidad Popular", se puede buscar el origen del realineamiento que se produjo en el PC después de septiembre de 1973 y que llevó al jefe del departamento central del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética a reprender a sus subordinados por no haber sabido generar un sistema militar acorde al de las FF. AA. chilenas.

En la II parte, "antecedentes de la nueva política militar del PC", Domic describe los elementos principales de la conducta del Partido Comunista, enfatizando la descripción del Pleno de 1977, que a la postre resultó decisivo en la reorientación de su estructura militar. Fue en esa ocasión en que la proscrita colectividad colocó las bases para liderar una fase de "violencia aguda" que justificara la acción armada contra el Gobierno. El reflatamiento de la tesis del derecho a rebelión y del agudizamiento del conflicto (inspirado en Lenin) permitió al Partido Comunista liderar a la oposición en el trabajo callejero, en el escenario de las protestas de los años 83 y 84.

La importancia del pleno de 1977 radica precisamente en que Luis Corvalán, mediante un informe de 120 carillas, evaluó los elementos de fuerza contenidos en la estrategia del Partido Comunista, reconociendo que los esfuerzos desarrollados por la colectividad antes de 1973 habían sido insuficientes e ineficaces. A partir de esa autocrítica, Corvalán aconsejó una nueva estrategia radicada en el uso flexible de los medios armados y no armados, que inspiró los métodos aplicados en los años anteriores.

Fruto de esa readecuación fue el esquema aplicado entre 1983 y 1986, en que el Partido Comunista se jugó por una insurrección de masas, la que sólo cedió ante el doble fracaso político y militar de las denominadas jornadas de protesta, que precipitaron la decepción de sus aliados y fueron el motivo del provisorio eclipse del mismo en el seno de la oposición. Por ello ha tenido razón el autor del libro, al mostrar su trabajo como el recuento de un fracaso, que en todo caso "permanece esperando una mejor oportunidad" (p. 8)*.

CRISTIÁN GARAY VERA

ANDRÉS BENAVENTE URBINA, *El triángulo del terror*. Procuraduría General de la República. Santiago de Chile. 1988 (151 pp.).

Andrés Benavente ha proporcionado, en su estudio *El Triángulo del Terror. El Frente Manuel Rodríguez*, una descripción acabada de la conducta y postulados del brazo armado del Partido Comunista. Desde el punto de vista de su composición, el texto de Benavente se divide en dos partes, la primera está destinada a establecer los rasgos centrales del movimiento terrorista, centrándose en sus vínculos con el Partido Comunista. La segunda constituye un compendio, el más acabado de cuantos se hayan efectuado, del comportamiento del grupo terrorista entre los años 1984 y 1988.

Lo primero que efectivamente resalta del vasto acopio de antecedentes del profesor Andrés Benavente es, como dice su editor Ambrosio Rodríguez, que el FMR corresponde a "una expresa manifestación de la voluntad política del Partido Comunista, que ha volcado en tal ilícita asociación sus mejores esfuerzos organizativo, de instrucción y de financiamiento, dando así cumplimiento a uno de los postulados básicos del marxismo-leninismo" (p. 7).

Los objetivos perseguidos desde su creación por este movimiento se identifican primero con la configuración de un clima de intranquilidad social que permita la destrucción del orden, y, segundo, con la realización de diversas consignas políticas destinadas a hacer del poder a la izquierda marxista, de modo efectivo y violento.

*De Domic vid. en esta Revista, Vol. 1986 rescña de su *Política exterior soviética* (pp. 287 es.)

El uso de la violencia resulta así plenamente armónico con sus postulados fundacionales, que recogen la totalidad de los preceptos del marxismo-leninismo en su análisis de la realidad chilena. En consecuencia, sus actividades se proyectan más allá de la coyuntura para establecer "prioridades" de carácter estratégico excluyentes con los mecanismos normales de negociación política.

Un punto que esclarece de modo irrefutable Benavente es la relación entre el FMR y el Partido Comunista. En efecto, logra demostrar que el comportamiento terrorista del FMR no es consecuencia de un "izquierdismo infantil", sino de la realización de las órdenes del Partido Comunista. Por ende, no existe con respecto al PC ningún grado de discrepancia, ya que constituye solamente una de sus "caras" o "frentes operacionales", que son postulados como inherentes a la táctica "insurreccional de masas".

Es esta apreciación la que permite al autor decir, en las primeras páginas de su estudio, que el FMR "en su comportamiento terrorista responde a los mismos padrones que el Partido Comunista. Son en verdad tributarios de un mismo pensamiento, de una misma ideología, y además, tienen reconocidas vinculaciones orgánicas" (p. 11).

Este pensamiento encuentra su primer antecedente en la confesión de Luis Corvalán, en un discurso en 1980, cuando recordó que después de las elecciones de marzo de 1973 "lanzamos la consigna de no a la guerra civil y, simultáneamente, intensificamos la preparación combativa de aquellos militantes que trabajaban en el frente militar y los pertrechamos de algún armamento" (cit. p. 21). En ese año, el 3 de septiembre, Benavente encuentra la adopción oficial de la "perspectiva insurreccional" en el Partido Comunista, con vistas a provocar una fase de "violencia aguda". La nueva etapa, anunciada por su secretario general, Luis Corvalán, constituyó el aliciente fundamental para la configuración del FMR en diciembre de 1983. Decisión que es reforzada en el pleno de 1985, en que se insta a sus militantes a fortalecer los cuadros del Frente con el fin de hacer prevalecer en el país un ambiente de paralización e incertidumbre política.

De ese modo, la estructuración del FMR debe contemplarse dentro de la constitución de una "sublevación popular", con distintos elementos configurativos —copamiento urbano, infiltración en las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden, levantamiento y paralización del país. Se está, pues, ante el típico "brazo ejecutor", que proporciona

al PC una careta para deslindar responsabilidades si es oportuno, a la vez que establece un vínculo de adiestramiento y perfeccionamiento, toda vez que los "mejores elementos" de las Juventudes Comunistas refuerzan el aparato subversivo del FMR.

La comisión de estos actos tiene y tuvo en el FMR a su ejecutor "militar", que para cumplir con su misión ha debido contar con el apoyo soviético y castrista, con el fin de tener armas y ayuda logística. Ese apoyo es el que hizo posible en 1986 la internación de armas en el norte y el frustrado intento de magnicidio, que se combinó con el arribo "espontáneo" de un avión con altos dirigentes comunistas, entonces exiliados, desde Buenos Aires.

Fruto de esa dependencia, indicada también por el autor, es la enajenación del FMR de la realidad nacional, acentuada por su dependencia y compromisos externos. Resulta interesante precisar cómo ese rasgo de irrealidad es prácticamente el mismo del MIR, también estudiado por Benavente.

En suma, el supuesto distanciamiento entre el FMR y el PC sólo tiene a estas alturas un sello puramente episódico, derivado de la impracticabilidad de las tesis que en el curso de casi una década revelan su inconsistencia. Los quiebres entre los partidarios de la insurrección a ultranza y los que desean dar mayor protagonismo a la parte política y de masas, son el punto final a una historia llena de incongruencias, como todas las de estos movimientos terroristas.

CRISTIÁN GARAY VERA

ARTURO FONTAINE ALDUNATE, *Los economistas y el Presidente Pinochet*. Zig-Zag. Santiago de Chile. 1988 (203 pp.).

Afortunadamente ese proceso ha encontrado un narrador, Arturo Fontaine Aldunate, ex director de "El Mercurio" y ex embajador de Chile en Argentina, quien acometió la tarea de reconstituir el itinerario de las ideas y prácticas que han presidido el modelo de economía social de mercado de este Gobierno. Para narrar "la historia no contada" utiliza técnicas de recuento periodístico: entrevistas, notas bibliográficas y reconstrucciones.

De ese modo da estructura a las 33 entrevistas y a la rigurosa consulta bibliográfica y documental que configuran los 8 capítulos y el

epílogo. Desde "los preparativos" a los "malos días", Fontaine cuenta los vaivenes de la política económica hasta 1985, quizás los años más interesantes por su variedad.

Por lo demás, el autor cumple con los requisitos propios de toda investigación bien realizada: fidelidad en los datos, trazo exacto de las situaciones y discreción en los juicios y perfiles de personas y conductas todavía actuales.

La historia no contada de la economía libre empieza antes a fines de 1973, es decir —como lo subraya el autor— "antes de las grandes experiencias neoliberales o neoconservadoras de las modernas naciones de Occidente".

Llega así a establecer con seguridad los orígenes del modelo económico y las peculiaridades de la escuela libremercadista que se desarrolla en contraste al keynesianismo. Ella pretende la revalorización teórica de la libre iniciativa en la gestión económica, precisamente cuando se vive el auge del proteccionismo.

Eran los años del dominio "cepaliano", con sus fórmulas de "desarrollo hacia dentro" y de industrialización sostenida por el Fisco. Décadas de estatismo, sin embargo, llevaron a una espiral inflacionaria sin solución, que explica por qué los militares exigieron un programa económico para actuar con posterioridad a Allende.

Ese plan, ofrecido a la Marina, adoptó los planteamientos de los nuevos economistas —especialmente los de la Universidad Católica de Chile— y configuró la primera parte de los propósitos de reconstrucción del país, toda vez que el caos económico era uno de los más notorios del mundo el año 73.

El informe de estos economistas, conocido vulgarmente como "el Ladrillo", fue el que sirvió de base a los primeros planes del nuevo Gobierno militar, el que contempló desde los primeros minutos la necesidad de una reforma integral, que abarcara la totalidad de la institucionalidad. Una parte importante de esa reforma consistía en la restitución de la libertad económica: hasta tal punto que en los primeros momentos del Gobierno militar los industriales y comerciantes se negaban a creer que se les dejase en libertad de acción para fijar sus precios...

En favor de esta reforma cuentan los excesos de dos administraciones socialistas: los militares comprueban, recuerda el autor, "que existen precios fijados a 3.200 artículos y servicios. Tiene, por ejem-

plo, precio fijado el *hot dog* en diversas localidades del país y con sus respectivos acompañamientos: palta, tomate, ají, mayonesa, americana, tártara, etc" (p. 41).

Tras eso la economía del país se liberaliza y se abre al exterior: desde 1975 un tratamiento violento, pero necesario, expone la estructura productiva y comercial de Chile a los mercados exteriores. Es un proceso cuyo principal impulso corresponde al Presidente, quien después de oír los argumentos presentados por Jorge Cauas y Orlando Sáenz, se inclina por "asignar al sector privado un rol dinámico en el desarrollo, reservando un papel subsidiario al Estado" (p. 94). Si bien se avanza entre incomprensiones, la modernización logra sus efectos en un plazo prudente y se levanta una nueva industria nacional que competirá sin subsidios ni franquicias estatales con la del exterior.

Desde entonces el Presidente figura como el gran impulsor del modelo económico, hasta tal punto que Fontaine dirá del programa de "shock" de 1975, que se trata de la "decisión del Comandante", refiriéndose a la personal intervención del Presidente Pinochet. Apenas unas páginas después ratifica esta idea diciendo: "Él es el que nombra, dirige, vigila y sanciona" (p. 103). Cuando el ministro De Castro le insiste al Presidente respecto de ciertas iniciativas, el General Pinochet le recuerda: "Usted no puede ganarlas todas" (p. 105), y acto seguido las rechaza.

Esa preeminencia del Jefe del Estado alcanza su mayor relevancia en el escenario de la depresión del año 1982: allí mantiene su confianza en las líneas esenciales del ordenamiento económico. A él le toca corregir los desajustes del modelo, especialmente el cambio fijo del dólar, mientras una política fiscal sana y realista conjura los peligros.

Pasado el período de confusión, el Gobierno reafirma sus políticas y completa las modernizaciones institucionales que faltan. Es ésta una fase en que lo principal es la distribución del poder económico en la población, mediante la privatización y difusión de la propiedad. Para entonces, hay alguien "que aprendió más que todos nosotros": Hernán Büchi, que sin desmentir su vinculación a la generación anterior, aplica políticas pragmáticas, destinadas a superar el desempleo y fomentar creativamente la exportación.

La políticas "de pesos y contrapesos" aplicada por el Presidente

demuestra su efectividad en el largo plazo. Ello transmite coherencia y continuidad a la conducción económica, salvaguardando los principios que han hecho posible la transformación de Chile en pocos años. Transformación que ha tenido por principal originalidad su introducción en un régimen que por vocación y circunstancia histórica propugnaba el autoritarismo como medio para la reforma del país.

CRISTIÁN GARAY VERA

JOAQUÍN LAVÍN, *Chile, revolución silenciosa*. Zig-Zag. Santiago de Chile. 1987 (155 pp.)

Parodiando a nuestro poeta y escritor Domingo Silva ("Los árboles no dejan ver el bosque") bien podríamos decir que "los chilenos no dejan ver a Chile". El país —por lo menos el país que lee— todavía no se recupera bien del impacto del libro *La Revolución Silenciosa*, de Joaquín Lavín. Por semanas y semanas permanece a la cabeza de los best-sellers y el público sigue comprando nuevas tiradas, decenas de miles de copias. Lo piden desde Estados Unidos y hay que preparar urgentemente la edición en inglés. El país y el mundo parecen sorprendidos de enterarse de cosas que, sin embargo, han estado aconteciendo bajo nuestras propias narices.

¿Qué ha sucedido? Tal vez el siguiente párrafo del libro sirva de explicación (p. 82): "Debido a que las decisiones se toman autónomamente por las municipalidades, actualmente existen computadores Atari en escuelas de Pudahuel, Lo Prado, Conchalí y otras comunas con población de bajos ingresos, generándose incluso situaciones como la estudiada por el profesor Ricardo Blanche, quien descubrió que los niños de la población La Pincoya son varias veces más creativos, frente al computador Atari, que niños de la misma edad pertenecientes a comunas de altos ingresos. La experiencia se realizó luego que la Municipalidad de Conchalí adquirió 29 Atari, los que utilizó en escuelas de La Pincoya (...) Porque, comparado con los de La Pincoya, un niño del Barrio Alto de 6 años de edad, es una "guagua" a la que sus padres o empleadas cuidan, visten, le dan alimentación y le organizan o compran juegos. Un niño de 6 años de La Pincoya, en cambio, en la mayoría de los casos debe buscar fórmulas para procurarse su propio alimento, además de vestirse solo y resolver sus problemas diarios. Esto lo hace más creativo".

Ni más ni menos que eso es lo que ha sucedido: los chilenos éramos "niños de La Pincoya", obligados a sobrevivir a las prohibiciones para hacer casi cualquier cosa (salvo política); a las expropiaciones, a las "reformas", a los cambios de políticas; a los controles de precios, de importaciones, de exportaciones, de horarios comerciales y de infinidad de otras cosas. Y de repente vino una "dictadura" que liberó todo (salvo la política). Acostumbrados a lidiar contra mil y una trabas, a que todo dependiera de funcionarios, legisladores, trámites, subterfugios, "cuñas", "coimas" y diabluras variadas, el agudo ingenio nacional, desarrollado frente a la adversidad del Estado burocrático, ha revelado una creatividad impensada e increíble. Los chilenos se "soltaron" y hoy, por ejemplo, un programa de computación ("Bird") inventado acá se utiliza en la Universidad de Pekín; el "Dunga", software chileno de cuarta generación, ya ha vendido 50 copias en el mercado internacional; estamos sacando uva de exportación del desierto; nuestros mapuches de la zona de Temuco producen lupino que se exporta por valor de 1,5 millón de dólares anuales a Europa; un grupo de "creativos" chilenos vende masivamente libros y diccionarios en Argentina, Perú y otros países, con un ingenioso sistema; los "polos de desarrollo" aparecen de un extremo a otro del país y Santiago "deja de ser Chile"; los australianos y neozelandeses comienzan a preocuparse de este nuevo competidor en muchos de sus rubros de exportación y resuelven unirse a nosotros haciendo enormes inversiones acá para explotar conjuntamente las ventajas comparativas de nuestros países (hoy Chile se va pareciendo más a esas naciones del Pacífico que a sus vecinos sudamericanos inmediatos).

Joaquín Lavín ha puesto los múltiples testimonios de esta *Revolución Silenciosa* en una perspectiva inteligente e inteligible. Además, con ingenio y amenidad nos obliga a recorrer páginas y páginas sin pausa y sin que decaiga en ningún momento el interés.

Él es, en el fondo, otro producto de esta "revolución": un joven economista que se ha revelado como un periodista destacado en gran medida gracias a su propio talento, pero también a su formación económica. Hace quince años no habría podido serlo: le estaba "prohibido" por ley a un economista ser periodista de tiempo completo...

Su libro nos demuestra que merecía serlo. Y que era bueno para el país que tuviera la libertad de serlo. Pues, en el fondo, su libro

no es otra cosa que un impactante testimonio de los frutos de la libertad.

HERMÓGENES PÉREZ DE ARCE*

GONZALO FERNÁNDEZ DE LA MORA, *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica*. Plaza y Janes. Madrid. 1985 (203 pp.).

Gonzalo Fernández de la Mora es uno de los intelectuales españoles hoy más relevantes. Su producción —16 libros, 10 opúsculos, 40 estudios, 11 prólogos, amén de sus innumerables artículos de periódico— sólo cede ante la calidad de su obra. Su último libro, *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica*, es una investigación importante por su planteamiento y método; por sus consideraciones teóricas sobre la democracia orgánica; por la actualidad de una temática, sobre la que recaen no pocos tópicos, entre ellos, que el corporativismo es de facturación exclusivamente conservadora; y porque desenmascara una exégesis histórica tenida, hasta ahora, como incontrovertible. La obra enlaza con una creación científica de primera magnitud, en la que sobresalen: *El crepúsculo de las ideologías*, *El Estado de obras*, *La envidia igualitaria*, etc.

Fernández de la Mora es un pensador analítico —su formación alemana aflora en sus escritos— que sienta cada tesis tras una minuciosa labor de investigación previa. Llama la atención del lector un rasgo que preside toda su obra: la coherencia doctrinal, en la que Fernández de la Mora es ejemplar. Algunos podrán estar o no de acuerdo con sus precisos análisis o con sus personales reflexiones; pero de lo que no nos cabe duda es de que todos reconocerán un rigor lógico y una calidad científica que el autor encarna como pocos.

El libro tiene cuatro partes bien diferenciadas: una introducción en la que se rechaza la ideologización propagandística de la última guerra mundial. Una segunda parte referida al organicismo social y a los teóricos krausistas. Una tercera en que se expone el pensamiento de los teóricos del corporativismo tradicional. Y una cuarta sobre el neocorporativismo actual. Detengámonos, aunque sólo sea sucintamente, en algunos de los puntos más destacados.

*Con la gentil autorización de *El Mercurio* (Stgo. Chile).

Comienza el autor puntualizando que “todos los enfrentamientos colectivos tratan de legitimarse; pero desde las cruzadas medievales, pocos grandes conflictos han sido tan ideologizados como la II Guerra Mundial”, constatación que todo testigo fiel de la historia reciente no puede menos que compartir. ¿Qué significó la exacerbada ideologización de aquel conflicto bélico? ¿El consabido “maniqueísmo ideológico que entraña toda guerra? Fernández de la Mora precisa que la exégesis de dicha litis mundial “como una contienda entre libertad y despotismo, aunque parcialmente cierta, tuvo que ser arrumbada porque uno de los presuntos libertadores era un invasor tiránico”.

La heterogeneidad ideológica de los vencedores del III Reich y la manipulada y simplista definición del fascismo llevaron al “reduccionismo doctrinal”, o lo que es lo mismo, a la forzada identificación del fascismo con el corporativismo, lo que, a nivel español, se concreta en la ecuación antidemocratismo = corporativismo. Ecuación que Fernández de la Mora reputa falsa, habida cuenta, entre otros, de los siguientes hechos:

1. Que el máximo teórico de la democracia orgánica fue Enrique Ahrens —discípulo de Krause— trabajo que desarrolla en su obra *Cours de Droit Naturel* (1839).

2. Que los campeones de la democracia orgánica en nuestra patria, en el siglo XIX, no fueron, como comúnmente se cree, los tradicionalistas, sino los krausistas —izquierda política— Sanz del Río, Salmerón, Giner de los Ríos, y otros.

3. Que el acuñador de la expresión “democracia orgánica” fue, en 1917, el socialista De los Ríos y la desarrolló Madariaga en 1934. La defensa del corporativismo en Europa se encuentra con pensadores tan dispares como Renan, Oliveira-Martins, Durkheim, Prins, Duguit, entre otros.

4. El primer tradicionalista que postula la representación con base corporativa fue, en 1862, Aparisi y Guijarro (casi treinta años más tarde de que lo hiciera Ahrens).

5. “Sólo una ignorancia supina, podría —subraya el autor— identificar la democracia orgánica con el fascismo o el catolicismo. Menos inexacto, sería relacionarla con el izquierdismo o con la masonería”. Dicho esto, Fernández de la Mora afirma que “el organicismo social,

es un modelo teórico, ideológicamente neutro. En esencia se reduce a una interpretación de la sociedad y a un esquema de la representación política”.

Las partes segunda y tercera, dedicadas al estudio del organicismo social krausista y de sus defensores más representativos (Ahrens, Sanz del Río, Salmerón, Giner de los Ríos, Pujol, Posada, Madariaga, Besteiro y De los Ríos) así como el corporativismo católico (Brañas, Gil-Robles, Vázquez de Mella, Maeztu... y otros), están francamente logradas. El interés del análisis viene dado no sólo por el redescubrimiento de unas corrientes doctrinales prácticamente desconocidas, sino también por el enfoque sintético del pensamiento organicista español de inequívocas raíces germanas, cuya huella en el mundo intelectual y político hispánico conserva todavía una gran vigencia.

En el epílogo, Fernández de la Mora, resume su pensamiento acerca del rol que en la hora presente juega el organicismo. Su idea es nítida: “El neocorporativismo es ya una poderosa realidad occidental y pone de manifiesto el decisivo papel que los regímenes teóricamente inorgánicos terminan reconociendo a la representación orgánica para resolver algunos de los más graves problemas sociales”. En el caso español, el recurso a la representación orgánica viene expresado, en el período de la transición hacia la democracia inorgánica por acontecimientos tales como los Pactos de la Moncloa de 1977, el Acuerdo Básico de 1979, el Acuerdo Nacional de Empleo de 1981, el AES de 1984, todos ellos fundados en la representación orgánica.

Para el autor no tiene sentido, en el marco de la democracia inorgánica actual, eliminar de la participación política “los cuerpos sociales intermedios de considerable peso específico y cuyas voces existen, aunque no se les reconozca un cauce de expresión reglado”. ¿Por qué? Porque el organicismo social, según Fernández de la Mora, es “algo tan real, que no ha podido ser desarraigado a pesar de dos centurias de predicación individualista y de los denodados esfuerzos de las oligarquías partitocráticas para consolidar su control de toda representación política”.

En resumen, se está en presencia de un gran libro, desarrollado por una de las plumas españolas contemporáneas más brillantes y que llena un gran vacío respecto al análisis serio y riguroso del krausismo, del organicismo social, y del tradicionalismo, hasta ahora, insuficientemente conocidos.

Aunque en principio pueda parecer que la obra va destinada a una minoría intelectual y política, lo cierto es que Gonzalo Fernández de la Mora tiene la virtud de escribir con profundidad para todo el mundo. Por eso se puede pensar que *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica* llegará a todo lector interesado por un tema decisivo del pensamiento político español contemporáneo.

JOAQUÍN BLANCO A.*

JACQUES JULLIARD, *La faute à Rousseau*. Edit. Du Seuil. Paris. 1985 (156 pp.).

"Nacionalización del crédito, de la banca, de las firmas aseguradoras... El Gobierno será considerado el regulador supremo de la producción". ¿Se trata de una frase del "Proyecto Socialista", una de las "110 Proposiciones" del candidato Mitterrand? No. Este texto, que data de 1848, es de Louis Blanc, célebre socialista francés del siglo pasado. "¡Hay que destruir todos los poderes del dinero, ese dinero que mata, que compra, que arruina y que corrompe hasta la conciencia de los hombres!". Hermosa incitación, muy en el estilo del viejo revolucionario del '48, se diría. Pero, una vez más, nos equivocamos. Esta vez el que habla es Mitterrand, en Epinay, el 13 de junio de 1971. El comercio es "un sistema de exterminio, factor permanentemente activo del empobrecimiento y de la ruina". Mitterrand desarrolla en esta frase la idea anterior, podría pensarse. Falso. La pronunció Louis Blanc en 1845. El juego podría continuar indefinidamente, con cita de oradores y teóricos de la época revolucionaria, como Gracchus Babeuf, instigador de la "Conspiración de los Iguales" y precursor del comunismo; como el abate Mably, aún anterior a la Revolución, y muchos otros. Todos tienen un punto en común: son discípulos de Jean-Jacques Rousseau. Su fuente doctrinaria es el "Contrato Social".

En un ensayo, a la vez breve, claro y notablemente completo, *La faute à Rousseau* ("La culpa es de Rousseau") Julliard reconstituye, a

*De Fernández de la Mora vid. en esta Revista, Nº 27/1980 (53-81) su *La crisis del parlamentarismo*; vid. en Nºs 39/40 (1986) 246-251 reseña a su *La envidia igualitaria*.

lo largo de tres y aún cuatro siglos, la genealogía intelectual del fracaso de la izquierda. Este último concepto, en todo caso, no se refiere exclusivamente a la experiencia francesa desde 1981; exhibe una tendencia a convertirse en una especie de arquetipo universal.

Uno se frota los ojos, en ocasiones, y llega a preguntarse si el editorialista del *Nouvel Observateur* no habrá sido secuestrado y "transformado" por una banda de torturadores neoliberales, cuando se lee de su pluma que en 1981 "la izquierda obtuvo una victoria electoral en los momentos en que se debatía ya en plena derrota ideológica"; que asistíamos, desde hacía varios años, "a la decadencia acelerada de un conglomerado cultural y político"; que "actualmente, los socialistas descubren la socialdemocracia, pero cuando ya es demasiado tarde"; que "la utilidad social de las nacionalizaciones ha resultado ser prácticamente nula"; y que "la defensa ciega del empleo se ha vuelto contra su propio objetivo". Todos estos exabruptos no hacen sino prestar fundamento a los supuestos de la reacción. ¿De qué es culpable Rousseau? De haber inventado la noción de voluntad general, expresada en el voto popular. Muy democrática, sin duda, pero que conlleva el inconveniente de que una oligarquía llevada al poder por los electores considera que por ello tiene todos los derechos. Visto como representante "del pueblo entero" (exactamente estas palabras se emplean en la constitución soviética) desde el momento en que es elegido, el gobierno se considera autorizado para imponer autoritariamente su poder a cada uno de los individuos que forman el cuerpo social. El Estado, surgido de una abstracción metafísica, la voluntad general, cree tener el derecho de aplastar todas las voluntades particulares. Es lo que Jouvanel, en "El Poder", llama justamente la "democracia totalitaria", en oposición a la democracia a la norteamericana, renegociada sin cesar en el compromiso entre las minorías contrapuestas. Ciertamente, y por fortuna, existe una democracia omnipotente que no es totalitaria; tal es, entre otros, el caso francés. "El estatismo a la francesa —escribe Julliard— ha respetado casi siempre la libertad individual del ciudadano". Pero, en la práctica, ¿qué valor tiene esta libertad? Porque "el estatismo ha hecho desigual la confrontación entre él mismo y sus administrados, que se ven privados de todo contrapeso, de toda garantía seria". Conocemos, en la Francia muy republicana, la casi indefensión del ciudadano ante el arbitrio gubernativo y el abuso funcionario. En nuestro país, es más útil tener buenos contactos que buenas razones.

Uniéndose a la línea de pensamiento que hace del gobierno receptor exclusivo de la voluntad general, y por tanto una especie de dictadura legítima, surge otra en la cultura francesa: la doctrina según la cual lo real social puede ser fruto de una construcción enteramente teórica. Es lo que Jacques Julliard llama la obsesión de la tabla rasa. La misma no se origina, en todo caso, en el malhadado Programa Común; se remonta, primero, a los socialistas franceses del siglo XIX, que lo legaron, "vía" Marx, a Lenin y a Mao. Se remonta, luego, a una época anterior aún, a los jacobinos, a los utopistas y a los economistas del siglo XVIII, y también al espíritu clásico del siglo XVII. En un estimulante capítulo de su libro, Julliard exhuma la filiación entre el espíritu clásico y el jacobino. Para uno como para el otro, la naturaleza humana es un depósito universal, moldeable a voluntad, el "grado cero" de la educación social. Taine describió esta íntima relación en sus injustamente olvidados *Orígenes de la Francia Contemporánea*, cuya profundidad no es recordada por Julliard. Rinde homenaje, a este respecto, al genial Frédéric Bastiat (1801-1850), que responde a la interrogante de por qué los socialistas del siglo pasado consideran a la sociedad como una creación artificial, surgida de la mente del legislador.

"Esta idea —escribe Bastiat— ha dominado a todos los pensadores, todos los grandes escritores de nuestro país... La noción, hija de los estudios clásicos y madre del socialismo, de que la humanidad es una materia inerte que recibe del poder la vida, la organización, la moral y la riqueza". Consecuencia lógica de esta obsesión es, naturalmente, el deseo de asegurar el monopolio de la educación, anhelo del que conocimos en 1983 y 1984 una manifestación espectacular; su concreción resulta indispensable para el moldeo adecuado de los espíritus y las sensibilidades. Fundado, por una parte en el cimientado de la voluntad general —encarnada pretendidamente mediante contrato en una élite dirigente— y, por otra, en el fundamento del "constructivismo" (como dice Hayek), este edificio político-cultural plurisecular acaba de derrumbarse. Lo curioso es que el fracaso de la unión de la izquierda en su manifestación reciente (1972-1984) tiene una repercusión retroactiva. El "ciclo medio", o ciclo soviético iniciado en 1917, ha concluido al mismo tiempo ante nuestros ojos, al menos como sistema de valores. En último término, la revelación toma también, retroactivamente, a la Revolución Francesa. La canonización de 1793 y del Comité de Salud Pública sirvió para justificar la dicta-

dura de los bolcheviques. Hoy, por un movimiento inverso, la Revolución se ve iluminada de manera desfavorable por el descrédito del totalitarismo soviético. Según Julliard, el ciclo más amplio, o ciclo revolucionario, que se inauguró en Francia y en el mundo occidental con los acontecimientos de 1789, acaba, pues, de concluir a su vez.

Ocasionalmente, Jacques Julliard, despertando bañado en sudor de la pesadilla liberal en que lo ha sumido su análisis, y considerando la afectuosa preocupación de sus amigos, planta una bandera roja sobre su bomba antisocialista. Súbitamente, escribe: "No me parece que la expansión económica genere automáticamente los mejoramientos sociales", ¡como si hubiesen surgido nunca de otra cosa! Llega también, a deplorar "la condena que se hace hoy, sin ninguna prueba, del marxismo". ¿Sin ninguna prueba? ¡Como si esa ideología no hubiese tenido, holgadamente, su oportunidad, en la teoría y en la práctica!

Pero muy pronto, las sombras tutelares de los grandes pensadores liberales del siglo pasado, a los que tan acertadamente se refiere, vuelven a serenarlo. Guizot lo obliga a calmarse, Renan le sugiere una fórmula adecuada, Royer-Collard le enjuga la frente, Bastiat lo hace reír un poco, y nuestro autor recobra su lucidez.

JEAN-FRANÇOIS REVEL*

MICHEL CROZIER, *Etat modeste, Etat moderne*. Fayard. Paris. 1987 (320 pp.).

¿Sabe usted por qué la formación de profesionales toca fondo en Francia, mientras es un éxito total en Alemania? Porque Alemania ha dejado a sus empresas crear sus propias escuelas de enseñanza profesional. Francia, por el contrario, ha juzgado que esta enseñanza no debe depender más que del servicio público. Del sistema nacional de educación. La enseñanza profesional es, pues, el pariente pobre y el resumidero de la enseñanza secundaria general. Los alemanes han tratado el problema desde un punto de vista práctico, concreto, en tanto que los franceses lo enfrentan con una lógica estatista, corporativista y burocrática.

*Con la gentil autorización de *El Mercurio* (Santiago. Chile).

¿Sabe usted por qué la industria francesa prácticamente ha desaparecido del sector de las máquinas automatizadas? De ninguna manera porque el Estado no se haya preocupado. Por el contrario, ha realizado millones de proyectos de automatización. Tiempo perdido, porque no se han preocupado de investigar las causas que no son de origen económico que han influido en el retraso del sector. ¿Cuáles son? Ante todo, las escuelas francesas de ingenieros tienen un sistema de filiales que, al igual que la preparación de mecánicos, se convierte en una vía al garaje, sin prestigio ni perspectiva. Una reforma de orden cultural hubiera sido mil veces menos costosa y mucho más eficaz. Hubiera atraído de nuevo los buenos elementos hacia la mecánica. Pero el Estado es sordo a esos reclamos demasiado sutiles.

Utilizando ejemplos de este tipo, Michel Crozier fundamenta sus conclusiones generales. Demasiado ambicioso, demasiado pretencioso, el Estado se paraliza ante lo cuantitativo y lo abstracto. Desconfía de las necesidades cualitativas de la sociedad, por lo que desincentiva las iniciativas. No es la sociedad francesa la que está enferma, como lo proclamamos con demasiado pesimismo, dice Crozier; es nuestro Estado que nos asfixia. Pero Michel Crozier matiza y sobrepasa las críticas demasiado abruptas sobre el Estado. No se le puede hacer retroceder, estima él, a las funciones "mínimas" del siglo XIX. La alianza del Estado y la sociedad, demasiado íntima no obstante, no puede romperse por decreto. Pero influye sobre demasiadas realidades para que se le permita actuar mal. Una sociedad arcaica y estática puede soportar un sistema administrativo embarazoso y desordenado. Pero eso no debe ocurrir con nuestra sociedad, que es más compleja y busca la innovación.

Por lo demás, la crisis de la gestión pública es universal. Las acusaciones lo abarcan todo, a pesar de la diversidad de las estructuras institucionales y burocráticas. Francia no es la única que se siente asfixiada, aunque el Estado retrasa a la sociedad más que en otras partes.

La objeción que se podría hacer al autor de este ensayo, tan justo y tan original, en que cada página aporta un concepto nuevo o visto en una forma novedosa, se basa sin duda en su confianza absoluta en la sociedad. Para Rousseau, el hombre nació bueno y es la sociedad la que lo pervirtió. Para Crozier, la sociedad nació inteligente y es el Estado quien la embruteció. "Nunca la sociedad se equi-

voca", proclama él sin pestañear. Incluso, él explica las huelgas ocurridas a fines de 1986 como debidas únicamente a la "incomprensión" del gobierno. Eso no convence. Si los ferroviarios fueron a la huelga, no es porque no se les haya comprendido. Es porque se les ha comprendido tal vez demasiado bien. La SNCF no puede disfrutar, a la vez, de una jornada de trabajo inferior a la de la mayoría de los asalariados europeos, remuneraciones y jubilaciones superiores, así como de mantenerse exentos de responsabilidad profesional y de las sanciones que correspondan y afecten a sus rentas. Existen, sin embargo, cosas que no son eternamente posibles. Aquí, lamentablemente, es la sociedad la que está enferma, al empecinarse en la ilusión de que se pueden distribuir recursos que no aparecen por ninguna parte.

Pues la sociedad no es completamente ajena al Estado. Ella es un mosaico de grupos que se han aprovechado de la fuerza del Estado, para obtener ventajas a expensas de otros grupos. Esta plaga que Crozier parece subestimar hace cómplices a muchos sectores de la sociedad de las fallas del Estado. Lo que se ve fracasar en las huelgas francesas o españolas recientes, no es la acción del Estado sobre la sociedad, sino la acción del Estado sobre el Estado. Lo que el Estado no logra modernizar son aquellos monstruos que él mismo ha malcriado: educación nacional, compañías nacionales de transporte ferroviario y aéreo, seguridad social, Servicio Nacional de Salud en Gran Bretaña.

Pero, más allá de estas descripciones, siempre abiertas a los hechos susceptibles de modificar: "*Estado modesto, Estado moderno*", vale un pensamiento profundo. La sociedad cambia muy bien sola cuando experimenta la necesidad. Muy a menudo el Estado lo impide, obstinándose en empujarla en una dirección hacia la cual ella no quiere ir. En resumen, la verdadera función del Estado no es transformar la sociedad. Es necesario desmitificar la política. "El sufragio universal da el derecho a gobernar, pero dentro de los límites estrechos de los acuerdos entre los hombres; no puede consagrar ni el derecho de cambiar de sociedad, como tampoco el cambiar la sociedad". El mito devastador del Estado omnipotente se ha descarriado a izquierda y derecha.

Demos gracias a Michel Crozier por haber, magistralmente, desenmascarado esta impostura. Cualquier inocente, hoy día, tiene un

“proyecto de sociedad”. Esto debiera ser un motivo para inhabilitar a cualquier cargo elegible.

JEAN-FRANÇOIS REVEL*

CARLOS IGNACIO MASSINI, *El derecho, los derechos humanos y el valor del derecho*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1986 (267 pp.).

Al margen de la perspectiva política o al menos ideológica con la que se suele tratar el tema de los derechos humanos en el mundo, continúa, sin embargo, plenamente vigente la perspectiva ius-filosófica de la materia. El profesor argentino Carlos Ignacio Massini, autor de varios libros y estudios de filosofía del derecho y que ha publicado incluso en nuestro país, ha escrito recientemente un valioso aporte al tratamiento iusnaturalista de los derechos humanos. El libro, editado por Abeledo-Perrot, prestigiosa editorial argentina en temas de filosofía del derecho, lleva por título *El derecho, los derechos humanos y el valor del derecho*, y aun cuando en él el autor trata otras materias, como la justicia en tanto valor o el conocimiento del derecho natural (la llamada “falacia naturalista”), el tema central del libro es sin duda el de los derechos subjetivos en general y el de los derechos humanos en particular.

Respecto de la noción de derecho subjetivo, Massini retoma el pensamiento aristotélico-tomista acerca de “lo justo”, insistiendo en que no es la cosa (*res iusta*) considerada en sí misma, sino en cuanto acción de un sujeto que entra en una determinada relación con otro. Desde esta óptica, el autor ofrece una interesante perspectiva crítica de la teoría de Michel Villey —quien niega al derecho subjetivo otra realidad que la de una construcción propia del individualismo del pensamiento jurídico moderno—, señalando que si bien es cierto resultan objetables las deformaciones e hipertrofias que el pensamiento moderno ha introducido en la noción de derecho subjetivo, éste sin embargo, considerado en sí mismo, constituye una realidad insoslayable.

Massini conoce perfectamente, al igual que Villey, las consecuencias que ha traído en la praxis jurídico-política el subjetivismo filosó-

*Con la gentil autorización de *El Mercurio* (Santiago. Chile).

fico-jurídico del pensamiento moderno, como lo demuestra en su anterior publicación, "La desintegración del pensar jurídico en la edad moderna" (Abeledo-Perrot, 1980). De ahí que la argumentación que nos da para —no obstante esas consecuencias— defender la realidad y existencia de la noción de derecho subjetivo, resulte particularmente rica e interesante.

Por otra parte, el autor se refiere en este libro al tema de los derechos humanos, distinguiendo claramente dos perspectivas fundamentales: la individualista del iusnaturalismo racionalista, y la realista del iusnaturalismo aristotélico-tomista. En la primera perspectiva, los derechos humanos encuentran fundamento única y exclusivamente en el individuo, al margen de toda referencia, orden o ley objetiva y natural. De esta manera, los derechos humanos, si bien son inviolables y naturales a todo ser humano, presentan sin embargo importantes limitaciones. Primero, carecen de contenido al no contemplar una obligación correlativa que les dé sentido, así como de deberes relacionados dentro de los cuales se integren. Segundo, carecen de un fin claro y por tanto de límites objetivos, razón por la cual sólo se explican dentro de la idea kantiana de que mi derecho llega hasta donde comienza el tuyo, limitación llena de peligros precisamente a causa de la discrecionalidad que encierra. Por último, así considerados, los derechos humanos no reconocen ninguna jerarquía entre ellos (tiene igual valor el derecho a la vida que el derecho a la libre sindicación, por ejemplo, lo que es un absurdo), ni vinculación alguna respecto a la realidad histórica, geográfica, cultural, etc. (y así, se presenta como igualmente exigible y necesario, por ejemplo, el derecho a la educación superior en Europa que en las sociedades tribales del África), con lo cual lo único que logra es el desprestigio de los derechos humanos a causa de su incumplimiento, la constante frustración de las expectativas generadas y suelen incluso generarse conflictos sociales y políticos. En definitiva, los derechos humanos, desde una perspectiva individualista como es la que subyace en casi todas las "Declaraciones de Derechos Humanos", sólo se prestan para la instrumentalización ideológica de que son objeto todas las utopías.

Desde una óptica iusnaturalista, en cambio, los derechos humanos encuentran su fundamento en la ley natural, esto es, en aquellas proposiciones universales del entendimiento práctico que la razón humana formula a partir del conocimiento de la realidad humana y de las cosas, todo ello, en el contexto del orden universal o ley eterna, lo

cual no es más que la razón creadora de Dios en cuanto mueve todas las cosas a su fin debido. En esta perspectiva, todas las limitaciones de la perspectiva individualista quedan superadas: los derechos humanos tienen un límite objetivo, cual es el fin para el que existen, un contenido preciso dado por ese fin, por la obligación recíproca y los deberes que le dan sentido al derecho, y tienen además, los derechos humanos, una natural jerarquización y vinculación con la realidad.

Un último tópico interesante que toca Massini, a propósito de los derechos humanos, es el de su sentido y vigencia dentro de la doctrina marxista. Massini desarrolla el carácter colectivista de la concepción marxista del hombre, explicando por qué los derechos del hombre no son, para el marxismo, sino una forma de alienación política propia de los estados burgueses. Para el marxismo no existe el individuo, sino sólo la sociedad; cualquiera instancia jurídica que no surja del poder estatal en el que esa colectividad se halla reflejada, es, por tanto, imposible. Por último, para el marxismo el derecho es una realidad llamada a desaparecer junto con las clases. Así las cosas, llama poderosamente la atención la preocupación que permanentemente se ve, en gobiernos marxistas, respecto de los derechos humanos en el mundo. Esa preocupación sólo se explica, desde luego, por la extensión que ha llegado a adquirir la perspectiva individualista antes explicada de los derechos humanos, la que ha facilitado su instrumentalización ideológica y política en la prensa, en los parlamentos e instancias políticas y hasta en los congresos y foros internacionales.

El libro que comentamos es una obra que, sin desmerecer su rigor intelectual, que a veces dificulta la lectura de los no acostumbrados a la filosofía del derecho, explica con asombrosa claridad, sin embargo, un tema de tanta actualidad y de tan necesaria clarificación como es el de los derechos humanos.

JOSÉ MIGUEL LECAROS

*Vid. de Massini en esta Revista, Vol. 1986 (251-254) reseña de su *El renacer de las ideologías*. Trabajos suyos han sido publicados en N°s 24 (1978), 25/26 (1979), 28 (1980), 33/34 (1983), 35/36 (1984) y 39/40 (1986).

HERNÁN FELIPE CORRAL TALCIANI, *De la ignorancia de la ley. El principio de su inexcusabilidad*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 1987 (314 pp.).

“La ley se presume conocida de todos”, es uno de los aforismos más utilizados tanto dentro del foro como fuera de él. Este uso generalizado parece obedecer a la impresión, muy extendida, de que la formulación del derecho se encuentra recogida imperativamente por una norma legal expresa, cuya necesidad es de tal evidencia que ni siquiera vale la pena entrar a discutir sobre ella.

Sin embargo, la verdad es que no existe disposición legal alguna que consagre esa tan manida presunción de sabiduría jurídica y, por otra parte, es manifiesto que el estado actual de nuestra legislación, cada vez más compleja y enmarañada, no sólo impide dar por supuesto el conocimiento del derecho por parte de la ciudadanía, sino que es posible afirmar que lo que debería presumirse es exactamente lo contrario: su ignorancia.

Un estudio en profundidad de la existencia del llamado principio de la inexcusabilidad de la ignorancia de la ley en nuestro ordenamiento, de su ámbito de aplicación y sus fundamentos de cara a los fines del derecho, resultaba, por tanto, de mucho interés y utilidad. Es ésta la empresa acometida por Corral, cuya obra prologa el Prof. J. J. Ugarte Godoy.

Tal vez la mayor novedad de la obra sea la de enfocar el tema tratando de construir una teoría unitaria sobre la influencia de la *ignorantia legis* aplicable a todas las ramas del derecho. Se intenta superar de este modo los análisis parciales y fragmentarios con que se suele abordar este punto en las lecciones de cátedras y los tratados: el *error iuris* ante la teoría general de la ley, el *error iuris* ante el derecho civil, el *error iuris* ante el derecho penal, etc.

La monografía se inicia con un capítulo dedicado a la evolución histórica del principio, en el que se pasa revista al derecho romano, a las opiniones de glosadores, jurisconsultos y teólogos del medievo, al antiguo derecho español y al derecho francés histórico, culminando con la época de la codificación inaugurada por el *Code Napoléonico* en 1804. Este desarrollo le sirve al autor para poner de manifiesto que la regla que impide invocar la ignorancia de la ley, si bien hunde sus raíces en los más antiguos ordenamientos jurídicos (en parti-

cular, en el de los romanos), nunca fue entendida como una prohibición absoluta para todos los casos y en todas las circunstancias, sino que se aplicó siempre con una gran flexibilidad, mitigando su rigor con numerosas excepciones. Sólo en el período de la codificación, por efecto de la ideología racionalista, la negación de efectos al error de derecho pasa a convertirse en un principio sagrado e inviolable en resguardo de la majestad de la ley. Portalis llega a decir que haber debido conocer la ley es lo mismo que haber podido conocerla: *idem est scire debuisse aut potuisse* (p. 61).

En el capítulo II, el autor antes de entrar en el estudio de las legislaciones extranjeras, nos ofrece un análisis relativamente breve de la forma en que es acogido el principio *error iuris nocet* en el ordenamiento canónico y da noticia de las disposiciones del nuevo Código de 1983 atinentes al tema.

Enseguida, pasa a ocuparse del derecho comparado y efectúa en el capítulo III una exposición de los derechos francés, italiano, alemán, anglosajón, español y argentino con abundantes referencias a los textos legales, doctrina y jurisprudencia. Cierran el capítulo unas páginas destinadas a dar cuenta de las normas pertinentes de un variado número de otras legislaciones (derecho portugués, brasileño, suizo, soviético, peruano, ecuatoriano, etc.) En este recorrido se constata cómo a pesar del propósito de los que impulsaron el proceso codificador, el principio de la inexcusabilidad de la ignorancia de la ley está lejos de ser la norma absoluta y draconiana que ellos imaginaron; tanto la doctrina como la jurisprudencia han forjado una gama muy amplia de relajaciones en la aplicación de la regla, y muchos de estos empeños en definitiva han terminado por plasmarse en textos legales expresos: así, el actual Código Civil italiano acepta el error de derecho como vicio del consentimiento (artículo 1429); el nuevo título preliminar del Código Civil español reconoce que este error tendrá los efectos que las leyes determinen; los Códigos Penales de Alemania y España, en virtud de recientes modificaciones, admiten el desconocimiento de la ilicitud como causal de exclusión de la responsabilidad penal.

En el capítulo IV, Corral Talciani nos lleva ya al derecho chileno y al estudio de la norma contenida en el artículo 8º de nuestro Código Civil, según la cual "Nadie podrá alegar ignorancia de la ley después que ésta haya entrado en vigencia". Luego de una reseña de los antecedentes históricos de la disposición y de la forma en que la

doctrina y jurisprudencia nacionales la han comprendido, nos encontramos con un acucioso estudio de los casos en los que nuestra legislación niega efectos al error de derecho, por un lado, y de aquéllos en los que admite su eficacia y su invocación, por otro. Figuran aquí supuestos tradicionales como la influencia del *error iuris* en la formación del consentimiento negocial, posesión de buena fe, pago de lo no debido, pago de obligaciones naturales, nulidad absoluta, repetición de lo dado o pagado por un objeto o causa ilícita, etc., pero también otros que no se acostumbra a traer a colación en este tema: voluntad en la asignación testamentaria, contrato de transacción, acepción, pago al poseedor del crédito, guardador aparente, etc. La exposición termina con algunos casos en los que parece aceptarse la eficacia de la alegación del error de derecho en disposiciones de contenido penal: delitos de prevaricación, tributarios, de justicia militar y faltas de policía local. Se trata de un análisis completo y riguroso en el que el autor mantiene criterios personales sin olvidarse de dar cuenta de las opiniones doctrinales más autorizadas y de los principales pronunciamientos judiciales.

Es en el capítulo v, empero, donde se asume la tarea de desentrañar la naturaleza jurídica del principio de la inexcusabilidad de la ignorancia de la ley, para de allí obtener los límites de su aplicación y las razones que lo fundamentan. En primer lugar, se rechazan como criterios útiles para explicarlo aquéllos que lo hacen reposar en una presunción o ficción de conocimiento de la ley, pues, según se expresa, ello conduciría a vincular equivocadamente la validez de las normas jurídicas al conocimiento que de ellas adquieran los ciudadanos. Así el señalado principio es visto por el autor, que en este punto recoge las ideas de Coviello, De Castro y Bravo y Ducci, como una emanación de la obligatoriedad general de la ley por la cual ésta debe ejecutarse prescindiendo de si los particulares la han llegado a conocer o no, y cuyo fundamento último radica en la función del derecho de realizar, la certeza o seguridad jurídicas. "No es, pues, necesario —declara Corral Talciani— desde ningún punto de vista introducir el absurdo de un conocimiento presunto del derecho ni menos creer que esa sabiduría infusa sea fingida por la ley. El principio de la inexcusabilidad del desconocimiento del derecho no es más que una simple norma que prescribe que la ley se cumple, aunque los particulares no tengan conocimiento de ella" (p. 202).

La manifestación de este principio, así comprendido, la encuentra

el autor en la norma del artículo 89 del Código Civil, la cual —sostiene— no pretende disponer que no se pueda nunca y en ningún caso alegar ignorancia de las disposiciones legales, sino cuando con ello se persiga eludir el cumplimiento de tales disposiciones. Esta conclusión le da pie para conjugar armónicamente el precepto del artículo 89 del Código Civil con los demás casos en los que el *error iuris* aparece aceptado o rechazado en nuestro ordenamiento jurídico.

Un capítulo entero, el vi, dedica el autor al análisis de la influencia de la ignorancia de la ley en la teoría del delito, para la que, luego de aplicar la nueva forma de entender el principio, termina propiciando la eficacia exculpatoria del error de derecho invencible. Concluye, pues, de manera aparentemente paradójica que aunque debía considerarse plenamente aplicable el art. 89 del título preliminar del Código Civil en materia penal, ello no es óbice para estimar que la ignorancia inculpa de la ley elimina la responsabilidad criminal.

Acaba la monografía con un estudio de las relaciones entre conocimiento y validez o eficacia del derecho (capítulo vii), en el que se mantiene que la posibilidad de que los particulares tomen conocimiento de la ley, satisfecha generalmente en nuestros días con el trámite de la publicación, constituye un requisito esencial de su validez.

“De la Ignorancia de la Ley” resulta ser así una obra de particular interés para ahondar en los problemas jurídicos que trae consigo el cada día más frecuente desconocimiento de las normas legales. Pone de relieve la necesidad de revisar los planteamientos con que tradicionalmente es abordada esta cuestión en la doctrina nacional, muchas veces sostenidos sólo por obra de una inercia intelectual injustificable o por la mantención de criterios racionalistas cuya crisis es ya notoria en otros campos del saber.

JOAQUÍN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA

DINA HERRERA SIERPE, *Derechos de autor*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 1988 (383 pp.).

Dentro de las normas constitucionales destinadas a dar una mayor seguridad al derecho de propiedad, merecen especial atención la propiedad intelectual y el llamado “derecho de autor”. La remisión que el Código Civil hace al señalar que “las producciones del talento y del ingenio” se regirán por “leyes especiales”, ha dado origen a una

frondosa legislación relativa tanto a propiedad industrial como intelectual. El tema recobra interés considerando la clara garantía constitucional señalada en el artículo 19 N° 25, que se remite al número anterior para fijar las limitaciones de ambos tipos de propiedad derivadas de su función social.

Sin embargo, en contraste con la abundante bibliografía que se ha publicado sobre la propiedad industrial y las marcas, se echaba de menos hasta ahora la existencia de a lo menos una obra nacional en la que se recogiera orgánicamente y se explicara adecuadamente la legislación vigente sobre la propiedad intelectual y el derecho de autor. Un reciente libro, publicado hace unos meses por la Editorial Jurídica y escrito por Dina Herrera Sierpe, ilustrada funcionaria del Ministerio de Educación, ha venido a llenar ese vacío.

En la obra se explican, artículo por artículo, las dificultades y alcances de la normativa contenida en la Ley 17.336, incluidas las modificaciones introducidas por la Ley 18.443, que recoge jurídicamente los últimos adelantos tecnológicos en materia de video y audio. Además, la autora analiza las disposiciones contenidas en instrumentos internacionales de los cuales es parte nuestro país, como la Convención de Berna para la protección de obras literarias y artísticas, la Convención Universal sobre Derecho de Autor, la Convención de Roma del año 1961, y otros de menor importancia.

Por otra parte, el libro explica con todo detalle el concepto preciso de las distintas obras protegidas por el derecho de autor, la noción del derecho moral y del derecho patrimonial, de los que es titular el autor, el llamado "contrato de representación" y las limitaciones de las obras intelectuales, tanto las derivadas del transcurso del tiempo como las que constituyen excepciones al derecho de autor, como el "derecho de cita" y el "derecho de reproducción".

La obra comentada también tiene una particularidad que la hace especialmente atractiva y valiosa: conjuga adecuadamente aspectos teóricos de la mayor relevancia y que suponen un grado de criterio jurídico nada despreciable, con explicaciones esencialmente prácticas, como las relativas al procedimiento y protección judicial del derecho de autor.

Por último, merece destacarse la acertada referencia que de continuo hace la autora al Glosario "OMPI" (Organización Mundial de la

Propiedad Intelectual) comparando nociones con las contenidas en nuestra normativa positiva.

Bajo la vigencia de una política cultural fundada en la libertad de creación, como es la que invariablemente ha seguido el Gobierno, la producción intelectual de toda índole ha adquirido fundamental importancia dentro de la realidad nacional. De ahí también la trascendencia de una obra como la comentada, que busca precisamente despejar las dudas que pueden sobrevenir a propósito de la protección jurídica de los derechos de autor.

JOSÉ MIGUEL LECAROS

FRANCISCO GONZÁLEZ NAVARRO, *Derecho administrativo español*. Eunsa. Pamplona. Vol. 1 (1987) 720 pp., Vol. 2 (1988) 863 pp.

Parecía que el Derecho Administrativo, en su esencia, es decir, en sus bases y principios, estaba hecho ya, restando por hacer simples desarrollos y perfeccionamientos técnicos, hasta que González Navarro irrumpe con su *Derecho administrativo español*, dejando atrás los fundamentos actuales que sustentan a la disciplina y que hemos conocido durante el presente siglo.

González Navarro no sólo es un jurista de nota; por sobre todo, es un hombre vital, que siente y capta desde una perspectiva integral, con lucidez y genialidad, el momento transicional que vive la humanidad. Por eso, su *Derecho Administrativo* es muy distinto respecto de aquellos que se encuentran actualmente al uso.

Las ideas-fuerza del siglo xx, que hasta no hace poco parecían dogmas de fe, comienzan a caer, cada vez más aceleradamente, a medida que nos acercamos al nuevo siglo. En consecuencia, el derecho administrativo, que ha sido la vía institucionalizadora de esas ideas, no escapará al derrumbe ideológico al que asistimos en la hora presente.

El libro que reseñamos es el primero que considera en su totalidad las tendencias que hoy anuncian, anticipadamente, los ejes sobre los cuales se constituirá el siglo próximo. Por otra parte, es la única obra española que ha sido pensada y concebida, íntegramente, después que, España, sufrió cambios trascendentales, como indudablemente lo han sido el paso de un sistema autoritario a otro democrático, la dictación de la Constitución de 1978, el proceso autonómi-

co, la reposición de la monarquía y la inserción de España en la Comunidad económica europea.

Conceptos básicos, como sociedad, estado, derecho, justicia, libertad, poder, democracia, son reconsiderados, magistralmente, a la luz de lo que ha sucedido durante estos casi cien años, no sólo con la seriedad necesaria, sino, además, con el talento de gran escritor que ya le es reconocido.

El poder, la libertad y la democracia inician su obra. Dentro de la temática del poder político incorpora los "contrapoderes" (grupos terroristas, pacifistas, feministas) y los "antónimos del poder político" (poder militar, poder burocrático, poder económico, el poder de los medios de comunicación y la masa). Los denominados "antónimos del poder político" son aquellas tensiones a las cuales se encuentra sometido el poder político. Ninguna de ellas debe despreciarse. De un total de 134 estados independientes no menos de 39 se hallan en la actualidad gobernados por el poder militar. A veces, el poder económico se identifica con el poder político (regímenes socialistas) o, incluso, nuevos poderes de dominación del Estado sobre la empresa sin que éste controle la propiedad (*power without property*). Ni qué hablar de la importancia de los medios de comunicación cuando hoy el 66,2% de las personas mayores de 18 años ven a diario la televisión. Las "masas afectivas" de acoso, de fuga, de prohibición o negativa, de inversión o festivas tampoco pueden ser ignoradas por el poder político.

Al igual que Jovenel denuncia el constante e imparable crecimiento del poder, que cada día amaga más y más las libertades.

Respecto a la libertad separa la libertad en abstracto (*liberty*) de la libertad como técnica jurídica, es decir, defendible (*freedom*). Esta última es la que se trata en las Constituciones.

En el tema de la democracia resalta el intento de algunos de monopolizar el carácter democrático, el fin integrador de la democracia, el peligro que representan para ella los partidos políticos que abarcan una concepción total del mundo y de la vida.

Los partidos políticos no son suficiente para caracterizar la democracia constitucional, porque puede haber democracia constitucional sin partidos políticos, y porque los partidos políticos también se dan en los estados autocráticos; tampoco lo serían la Constitución o la Asamblea Legislativa. La única nota que definiría a la democracia,

según el autor, sería, en contraposición a la dictadura, el control del poder político (fin último del constitucionalismo).

Termina la primera parte con el estudio de los principales mitos que rodean a la democracia (una concepción mítica de la democracia: la democracia como "gobierno del pueblo por el pueblo"). El mito de la voluntad general, el de la división de poderes y el de la santidad de la ley, "hoy inservibles para explicar el funcionamiento de la democracia".

No existe la tal pretendida voluntad general e incluso, suponiendo que existiera, puede ser distorsionada por la compra de votos, manipulación del censo electoral, a través de la propaganda y por medio de la mentira. Asimismo acontece con el clásico principio de la separación de poderes, desmentido a cada instante en los textos constitucionales. Y en relación al mito de la santidad de la ley, es particularmente expresivo lo que señala González Navarro, en el sentido siguiente: "Si aureolada de santidad difícilmente pudo cumplir la ley su cometido de garantizar la libertad, desaparecida esa aureola mucho menos cabe esperar de ella tan delicada tarea. Puro mecanismo formal, falsa expresión la mayor parte de las veces de la voluntad general, hay que buscar otros resortes que impidan la arribada —al parecer inevitable— de esas utopías infernales que han descrito Aldous Huxley —"Un mundo feliz"—, George Orwell —"1984"—, y más recientemente, Margaret Atwood —"El cuento de la criada"—.

Pero, no se queda solamente en la descalificación de ese mítico "modelo" de democracia; por el contrario, va mucho más allá e inicia "un análisis desmitificador de la democracia".

Comienza afirmando que la democracia es un simple "método político" para la toma de decisiones políticas "cuya eficacia y bondad dependerá en gran parte de las circunstancias de tiempo y lugar en que se emplea".

La democracia la define como "competencia por el liderazgo político". Del mismo modo que hay competencia económica libre y hay monopolio, "así también la lucha por el liderazgo político puede funcionar en el sistema de libre competencia o en sistema de monopolio". En el primer caso hay democracia, en el segundo dictadura. Y del mismo modo que en la democracia puede haber fenómenos patológicos —competencia desleal o fraudulenta— esto mismo puede ocurrir en la lucha de libre competencia por el liderazgo político. Y

es, precisamente, la existencia de estos fenómenos y su extensión y frecuencia lo que permite afirmar la existencia de una verdadera "escala de la democracia" en la que se va pasando —a veces de manera casi imperceptible— de la democracia a la autocracia.

Es un aporte de importancia a la ciencia política, el que hace, cuando evidencia la existencia de grados que alejan o acercan a la democracia de la autocracia, porque ello permite tomar nota de la existencia de las posibles desviaciones a la libre competencia y valorar la distinta manera de sentir y vivir la democracia en unos países y otros.

Esos fenómenos patológicos existen, se quiera o no, en cada país de una manera particular; quiere decir que no hay una expresión única e igual de democracia, sino una "escala democrática".

Enseguida, advierte que esa batalla parlamentaria puede ser interferida por el consenso y por las mayorías hegemónicas. En este último caso, "la democracia auténtica se resiente por entrar en juego la democracia numérica, que es una forma degenerada de aquélla" ("el ganador se alza con el santo y la limosna"). Por su parte, el pluralismo político se encuentra interferido por la acción de los partidos políticos que disminuyen las opciones de elegir.

En su realista y descarnado análisis de la democracia, el dinero no podía ser ignorado: "es de la esencia de la democracia el que en ella se conquista el poder por el dinero, mientras que corresponde a la sustancia de los regímenes totalitarios el que en ellos se accede al dinero por medio del poder". "La democracia constitucional se debate hoy en un dilema cuyos extremos son el dominio de los grupos pluralistas y, en particular, los económicos, y el dominio del Estado. La solución no se ve con facilidad, porque en un extremo y otro se halla la ausencia de libertad. Pero la solución no se halla en la potenciación del aparato estatal, porque la historia prueba, la historia bien reciente, que la divinización del Estado lleva a la más implacable de las dictaduras, más temible aún que la dictadura del dinero que, hoy por hoy, parece inevitable en la democracia. El hombre faústico, el hombre de la cultura occidental, tiene ante sí el reto de encontrar la solución. Pero entre tanto, yo sigo siendo de los que creen que "en una sociedad libre no corresponde al Estado administrar los asuntos humanos. Deberá limitarse a administrar justicia entre hombres que se ocupan de sus propios asuntos".

Después de destacar la necesaria calidad humana del político para el adecuado funcionamiento de la democracia, aborda el tema de la limitación del "juego" democrático al campo que le es propio. "Hemos desbordado todos los cauces imaginables y hemos llevado el método democrático a todos los terrenos. La democracia ha entrado, por ejemplo, en la Universidad, y los resultados a la vista están". "Pues bien, esta exasperación, este derramarse de la democracia a terrenos que no le son propios debe ser corregida si se quiere que esa noble idea no sea subvertida y se corrompa".

En el capítulo II, con el mismo realismo, sigue poniendo en orden las ideas fundamentales en que asienta su *Derecho administrativo español*. La sociedad —dirá— es una tensión permanente entre fuerzas de signos opuestos, las fuerzas sociales y las antisociales. Esta contradicción es la que justificará y hará necesario al Estado, es decir, que "el Estado, y el poder que encarna, constituye una liberación frente al caos que originarían las tendencias antisociales".

Sin embargo, advierte, a continuación, que el poder lleva en sí mismo la tendencia al abuso, tendencia que habría que corregir y anular. Sólo así podrá evitarse que ese poder, que inicialmente aparecía como liberación, acabe por convertirse en opresión intolerable.

Eficaz mecanismo corrector de esa tendencia al abuso del poder —añade— lo constituye el Derecho. Hasta el punto que se designa como Estado de derecho una peculiar forma de organización jurídica en que los titulares del poder público han de adecuar su actuación al ordenamiento jurídico. De esta manera el derecho se erige en un valladar frente al eventual atropello del débil por el poderoso, y viene a ser un "*verdadero escudo de la libertad*".

El derecho tiende a realizar la libertad y la justicia entre los hombres, pero una vez más su realismo lo hace declarar lo siguiente: "esta concepción optimista no supone desconocer que esas tendencias antisociales del hombre pueden llevarle, cuando se convierte en titular del poder, a abusar de esa situación llegando a subvertir el derecho y, con ello, a hacer imposible la libertad".

Según González Navarro, dos peligros se ciernen sobre esta concepción libertaria del Derecho: el derecho al servicio de una determinada cosmovisión en la que el individuo no es nada y el Estado lo es todo; y el derecho como "instrumento", algo de lo que puede servirse según convenga y para lo que convenga.

Más adelante se refiere a la función de conservación y de mejoramiento social como fundamento del Derecho. La primera se traduce en una situación de paz social y la segunda que produce una situación de justicia. Respecto de esta última analiza los diversos aspectos que pueden darse: la justicia de los jueces, la justicia social y la justicia democrática. Rechaza la existencia de la llamada "justicia social"; la aceptación de este valor ha provocado "un acrecentamiento del poder político y una disminución paralela de la libertad "individual"; además, acarrea el peligro de "resbalarse hacia posiciones demagógicas, cuando no francamente totalitarias". Asimismo, rechaza la idea de la "justicia democrática" como manipulación del derecho al servicio de una determinada ideología política (uso alternativo del derecho).

El carácter libertario del Derecho se lograría —sostiene— a través de la instrumentación de limitaciones, frenos y controles del poder (Estado de derecho). Un sistema democrático es un sistema en que el ejercicio del poder político (único) por los distintos titulares llamados a ejercerlo (y entre los que, por tanto, se encuentra distribuido) está frenado, limitado y controlado.

Sobre esa tierra firme, de claridad en lo esencial, intenta su definición del Derecho Administrativo, "derecho del poder para la libertad". El Derecho Administrativo se nos presenta, por ello, como derecho del poder, de una parte, y como derecho de la libertad, de otra. Porque si, por un lado, dota de privilegios y potestades a los poderes públicos, opera al mismo tiempo como condicionamiento y limitación de la actuación de esos mismos poderes, articulando, además frenos y controles adecuados a esa actuación. Dicho de otro modo, "el derecho que, condicionando la actuación del poder, hace posible la libertad". El Derecho Administrativo encuentra su justificación última en hacer más libre al hombre mediante el condicionamiento y limitación de la actuación de los poderes públicos, actuación que habrá de ajustarse no sólo a la ley sino también al derecho, que es previo a la ley, termina diciendo.

Todas las piezas que articulan su obra adquieren, de esta manera, un sentido preciso; ellas son limitaciones, frenos y controles del poder para la libertad.

Hemos querido reseñar estos aspectos medulares de su obra, prescindiendo de los aspectos más técnicos de la disciplina —que muy bien

desarrolla—, también porque es en ellos, a nuestro juicio, donde residiría la importancia de esta magnífica obra del insigne maestro español. Era necesario que alguien como él revisara los basamentos del actual Derecho Administrativo, anclado en la idea del “estado social de derecho” y por consiguiente marcado fuertemente por “lo social”, ajeno por completo a los aires de más libertad que reclama el mundo entero.

Al final del siglo xx se puede ver cómo la preocupación por lo social, que caracterizara nuestro siglo, comienza a ceder frente a la exigencia de mayores cotas de libertad, hecho que nos permite prever que el cambio de siglo dejará atrás esas emotivas ideas. González Navarro, con su obra, ha traspuesto ya el umbral del siglo xxi al fijar las bases del nuevo amanecer del Derecho Administrativo, “como Derecho del poder para la libertad”.

GUSTAVO FIAMMA OLIVARES

JEAN-FRANÇOIS LACHAUME, *Les grandes décisions de la jurisprudence. (Droit Administratif)*. Thémis. Presses Universitaires de France. Paris. 1987 (458 pp.).

Los volúmenes de esta colección *Thémis* “Les grandes décisions de la jurisprudence” de la PUF, se caracterizan por el excelente comentarista de las sentencias que contiene de lo que este volumen es una demostración, y por una clasificación temática de las mismas, lo que entre otras cosas permite una efectiva comprensión de la evolución de los criterios jurisprudenciales.

Son célebres las obras francesas especializadas en el comentario de las decisiones jurisprudenciales, normalmente por la calidad de sus comentaristas. Recuérdese, entre otros, y en esta materia administrativa: Hauriou, *La jurisprudence administrative (1892-1929)*, 3 vol.; Long, Weil, Braibant, *Les grands arrêts de la jurisprudence administrative* (Sirey. 1984, 8ª edición); Favoreu y Philip, *Les grandes décisions du Conseil Constitutionnel* (Sirey. 1986, 4ª edición) y, en la misma colección del libro que reseñamos, Franck, *Les grandes décisions de la jurisprudence-droit constitutionnel* (PUF. 1978); una variedad y una calidad deseable para cualquier país.

En esta obra, que es mucho más que un mero repertorio de citas

jurisprudenciales, se pasa revista a todas las grandes decisiones de la jurisprudencia francesa, en un orden sistemático que comprende los siguientes grupos: I) la sumisión del derecho a la acción administrativa (en que es analizado el famoso arrêt *Blanco* de 1873); II) las fuentes del derecho administrativo (se pasa revista a lo señalado por la jurisprudencia respecto a la Constitución; los tratados internacionales, la ley; los principios generales de derecho; los reglamentos administrativos; las directivas; la autoridad de cosa juzgada); III) los órganos de la acción administrativa (en este caso, tanto personas públicas como las personas privadas concesionarias de un servicio público); IV) las formas de la acción administrativa (con una variada y completísima exposición de las dos formas tradicionales: la policía administrativa y el servicio público); V) los medios de la acción administrativa (donde distingue los medios jurídicos —los actos administrativos unilaterales y los contratos administrativos—, los medios personales y materiales); y VI) el control jurisdiccional de la acción administrativa (con tres importantes apartados: el recurso por exceso de poder, el recurso de plena jurisdicción y la ejecución de las decisiones jurisdiccionales). Completa el volumen un recuento bibliográfico e índices de decisiones jurisprudenciales citadas y de materias.

Se incluye en esta obra un completo estado de la jurisprudencia contencioso-administrativa francesa a la fecha de marzo de 1987. Recalco esta fecha pues, como se sabe, es anterior a la ley de 31.12.1987, de reforma del contencioso-administrativo francés (ley que comenzará a regir el 1.1.1989). Es por lo tanto, especialmente valioso este volumen para comprender, en parte, esta crisis de un sistema que tantas repercusiones ha tenido para otros derechos. Si como, lo ha puesto de relieve recientemente García de Enterría, siguiendo una línea de pensamiento de la epistemología científica, iniciada por Kuhn, estamos en presencia de una "revolución científica", más importante que la que el derecho administrativo ha sufrido desde la anterior que fue la puesta a punto del *excès de pouvoir*, es muy útil el conocimiento directo que esta obra nos proporciona de los resultados doctrinales del contencioso-administrativo anterior a la reforma.

En fin, esta es una obra destinada no sólo para los especialistas de derecho administrativo, sino también para quienes quieran ver lo acertado del convencimiento de que el estudio de la jurisprudencia

debe realizarse a través de líneas jurisprudenciales (como lo ha recalado últimamente González Navarro, *Derecho administrativo español*, t. 1^o) y no a través, por ejemplo, de meras enumeraciones o recopilaciones por fecha. En esta materia en que, desde los grandes comentaristas de principios de siglo, los franceses han demostrado ser unos verdaderos maestros, una vez más debemos emular su magnífico ejemplo.

ALEJANDRO VERGARA BLANCO

*NR. Véase reseña a esta obra en pp. 315-321.